



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA**

La violencia de género y su relación con el maltrato de la mujer en el  
Distrito de Ventanilla, en el año 2020.

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA**

**AUTOR:**

Arrunátegui Paiva, Carmen María (ORCID: 0000-0002-5992-1272)

**ASESOR:**

Dr. Morí Paredes, Manuel Alberto (ORCID: 0000-0002-9687-492X)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**  
Gestión de Políticas Públicas

**CALLAO – PERÚ**

**2022**

### **Dedicatoria**

Dedico este trabajo a mi madre CARMEN NORMA (in memoriam), mi padre Cesar Augusto, mi amado esposo y compañero de vida Juan José, y mis amados hijos Luis Felipe, Alejandra y Gabriela, quienes son mis motores y motivos para continuar aprendiendo y demostrarles que nunca es tarde para seguir desarrollándose profesionalmente.

### **Agradecimiento**

Agradezco a todas aquellas personas que me brindaron su apoyo e información para realizar esta investigación y en especial a mi asesor el Dr. Manuel Alberto MoriParedes por orientarme y apoyarme constantemente a lo largo de esta tesis.

## Índice de contenidos

Caratula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice de Gráficos y Figuras.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTORDUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	14
3.2 Variable y operacionalización.....	15
3.3 Población y muestra.....	15
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.5 Procedimientos.....	17
3.6 Método de análisis de datos.....	17
3.7 Aspectos éticos .....	17
IV. RESULTADOS.....	18
V. DISCUSIÓN.....	19
VI. CONCLUSIONES.....	21
VII. RECOMENDACIONES.....	23
REFERENCIAS.....	24
ANEXOS.....	27

## Índice de Tablas

- Tabla 1: Los golpes con la mano deben ser denunciados
- Tabla 2: Las patadas contra la mujer deben ser denunciadas
- Tabla 3: El ahorcamiento debe ser denunciado
- Tabla 4: La mujer con lesiones graves debe ser denunciados sin esperar el consentimiento
- Tabla 5: Los daños psicológicos deben ser denunciados
- Tabla 6: Ser hostil puede considerarse violencia psicológica
- Tabla 7: Una persona temerosa, puede estar siendo violentada psicológicamente
- Tabla 8: Una mujer con depresión puede ser víctima de violencia psicológica
- Tabla 9: Nadie debe ser obligada a tener relaciones sexuales, incluyendo a la pareja
- Tabla 10: El decir "NO" en el acto sexual, y obligar hacerlo violencia sexual
- Tabla 11: Controlar los recursos económicos de la mujer es una forma de maltrato
- Tabla 12: El esposo y/o pareja que no aporta para su familia la pensión alimenticia es un tipo de maltrato
- Tabla 13: Negar el derecho a la propiedad o vivienda es un tipo de maltrato
- Tabla 14: No aportar económicamente se puede considerar desigualdad y maltrato hacia la mujer
- Tabla 15: El impedimento al derecho a la información es un maltrato a la mujer
- Tabla 16: Es considerado maltrato a la mujer cuando tiene desigualdad económica, social
- Tabla 17: Si a una mujer se le impide desarrollarse profesionalmente es considerado maltrato a la mujer
- Tabla 18: Ridiculizar las creencias de una mujer es considerado un maltrato hacia esta
- Tabla 19: Es considerado maltrato a la mujer obligarla a que se acepte las creencias de otra persona
- Tabla 20: El no aceptar las creencias religiosas es considerado maltrato a la mujer
- Tabla 21: Correlación de La violencia de genero con el maltrato a la mujer
- Tabla 22: Correlación de La Violencia Física y El Maltrato a la Mujer
- Tabla 23: Correlación de La Violencia Psicológica y EL Maltrato a la Mujer
- Tabla 24: Correlación de La Violencia Sexual y El Maltrato a la Mujer

## Índice de Gráficos y Figuras

Gráfico 1: Los golpes con la mano deben ser denunciados

Gráfico 2: Las patadas contra la mujer deben ser denunciadas

Gráfico 3: El ahorcamiento debe ser denunciado

Gráfico 4: La mujer con lesiones graves debe ser denunciados sin esperar el consentimiento

Gráfico 5: Los daños psicológicos deben ser denunciados

Gráfico 6: Ser hostil puede considerarse violencia psicológica

Gráfico 7: Una persona temerosa, puede estar siendo violentada psicológicamente

Gráfico 8: Una mujer con depresión puede ser víctima de violencia psicológica

Gráfico 9: Nadie debe ser obligada a tener relaciones sexuales, incluyendo a la pareja

Gráfico 10: El decir "NO" en el acto sexual, y obligar hacerlo violencia sexual

Gráfico 11: Controlar los recursos económicos de la mujer es una forma de maltrato

Gráfico 12: El esposo y/o pareja que no aporta para su familia la pensión alimenticia es un tipo de maltrato

Gráfico 13: Negar el derecho a la propiedad o vivienda es un tipo de maltrato

Gráfico 14: No aportar económicamente se puede considerar desigualdad y maltrato hacia la mujer

Gráfico 15: El impedimento al derecho a la información es un maltrato a la mujer

Gráfico 16: Es considerado maltrato a la mujer cuando tiene desigualdad económica, social

Gráfico 17: Si a una mujer se le impide desarrollarse profesionalmente es considerado maltrato a la mujer

Gráfico 18: Ridiculizar las creencias de una mujer es considerado un maltrato hacia esta

Gráfico 19: Es considerado maltrato a la mujer obligarla a que se acepte las creencias de otra persona

Gráfico 20: El no aceptar las creencias religiosas es considerado maltrato a la mujer

## Resumen

La desigualdad de género con respecto al hombre es lo que hace que la violencia sea considerada como una norma y uso para la solución de los conflictos ejercida por alguna persona.

En nuestro país actualmente las intervenciones no son eficaces, para lo cual se necesita de recursos que puedan reforzar para prever el abuso constante de las mujeres maltratadas tanto psicológica, física, violaciones sexuales, por parte de su pareja o por algún miembro de su familia, con la finalidad de evitar que surja una primera vez de maltrato

La violencia de género en el Perú, no se detiene; va en aumento dado a que diariamente dan cuenta los medios de comunicación del problema social que sufren las mujeres por parte de sus parejas o exparejas, los motivos por los cuales se desencadenan los maltratos ya sean físicos o psicológicos está el machismo (creen ser dueños de sus parejas), el alcoholismo, los celos y la no aceptación de la ruptura de la relación sentimental que la mujer ha decidido dejar, el querer darse una nueva oportunidad en su vida lejos de su agresor.

**Palabras Clave:** Violencia de género, maltrato de la mujer, violencia sexual

## **ABSTRACT**

The inequality that exists between women with respect to men is what makes violence be considered as a norm and use for the resolution of conflicts exercised by some person.

In our country currently the interventions are not effective, for which we need resources that can reinforce to prevent the constant abuse of abused women both psychologically, physically, rape, by their partner or by a member of their family, in order to avoid the first time of abuse

Gender violence in Peru does not stop; It is on the rise given that the media report daily about the social problem that women suffer from their partners or ex-partners, the reasons why abuse is triggered, whether physical or psychological, is machismo (they believe they are owners of their partners), alcoholism, jealousy and non-acceptance of the breakdown of the romantic relationship that the woman has decided to leave, wanting to give herself a new chance in her life away from her aggressor.

**Keywords:** Gender violence, mistreatment of women, sexual violenc



## **I. INTRODUCCIÓN:**

La violencia de género y el abuso de mujeres, no son lo mismo: se manifiestan de formas muy diferentes. Si bien la violencia doméstica es la más conocida, existen otras formas de violencia por las que los derechos de las niñas y mujeres se ven entorpecidas. Las Naciones Unidas indican que este tipo de violencia puede darse física, sexual y psicológicamente, e identifica varios tipos, a saber; violencia doméstica, sexual, trata de personas, mutilación de genitales y matrimonio infantil.

Además, se clasifican tanto como en la pareja como contra mujeres y niñas, definiéndola como cualquier suceso que afecte ya sea física, sexual, o mentalmente, así como los actos de amenaza o el despojo de libertad cometidos dentro de la Unión civil por parte de la pareja. Es así que, dados los reportes porcentuales, a nivel del mundo de tres mujeres, una es víctima de violencia ya sea física o sexual siendo su agresor su cónyuge, siendo las imágenes violentas más comentadas los asesinatos de mujeres. Para el año 2017 según reportes, de cada cinco mujeres, tres mueren, siendo culpable su ex, actual pareja o algún familiar. Se indica además que la mortalidad femenina más alta se encuentra en África, seguida de América.

La violencia de género impregna todas las realidades sociales. La pobreza, miseria, hambre, enfermedades, diferencias de ingresos y la marginación de todo tipo son manifestaciones de la violencia que nos aqueja. La violencia de género existe y está dolorosamente presente, en la intersección de estas y otras formas de violencia, eclipsando y complicando (Chiarotti, 2009). La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Eliminar la Violencia contra la Mujer, (Belem do Pará) (1994) señala que se trata de una protesta de poderes entre el sexo femenino y masculino lo cual se ha dado a lo largo de la historia, asimismo se define como toda conducta que debido a las diferencia de género ocasione muerte, o padecimiento ya sea físico, sexual o psicológico tanto privado como públicamente, violencia, suicidio, violación, trata de personas, acoso sexual, violencia por prejuicio, etc. La violencia de género se dirige inicialmente al sexo femenino causando daños en ella desproporcionada o individualmente. Sin embargo, la VBG esta referida también a acciones dirigida a cualquier persona que intente ir en contra del sistema de género, yendo desde una violencia de tipo doméstica a otros tipos, siendo actualmente una

preocupación constante, convirtiéndose en actos de maltrato psicológico y físico, muchos de los cuales solo tienen como objetivo matar mujeres. En la situación actual, el uso de herramientas digitales prevalece sobre la necesidad de adecuar los procedimientos a las necesidades del usuario, lo que facilita el uso de los métodos. Cierta conveniencia y la consecución del objetivo deseado, lo que conlleva una revisión de los procesos estratégicos de diferentes servicios. Proporcionar y definir procesos que concilien las actividades propuestas y permitan su satisfacción oportuna. Empoderar a mujeres que han sido violentadas, formulando políticas, las cuales no deben ser neutrales ya que de ese modo no habría un disfrute adecuado de los derechos humanos, ya que se pondría en diferencias a la posición de las mujeres respecto a su posición económica y social. (ONU,2011). Por ello es relevante que ya no existan estas diferencias entre varones y mujeres, ante ello Rueda (2011) según su indagación en Colombia concluye que cuanto más independientes económicamente, menor es el nivel de violencia que las abusadas están dispuestas a soportar. Alméras y Calderón (2012) en una pesquisa de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) indicaron que las mujeres que disponen de sus propios ingresos son capaces de enfrentar a su agresor, mientras que las que son dependientes no logran salir de ese círculo vicioso.

Conforme a las conferencias, el desarrollo de redes cooperativas de los diversos organismos nacionales e internacionales permitieron que las mujeres intercambien opiniones sobre políticas sociales y sobre todo estrategias para lograrlas (Burgos, 2006). Además, se señala que la violencia de género a nivel de relaciones íntimas trae consigo secuelas que son devastadoras para la salud a nivel público de las naciones.

La formulación del problema se realizó de la siguiente manera:

### **Problema General**

¿De qué manera la violencia de género se relaciona con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020?

## **Problemas específicos**

¿De qué manera la violencia física se relaciona con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020?

¿De qué manera la violencia psicológica se relaciona con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020?

¿De qué manera la violencia sexual se relaciona con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020?

### **Objetivo General**

Determinar la relación entre la violencia de género con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020

### **Objetivos específicos**

- Determinar la relación entre la violencia física con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020
- Determinar la relación entre la violencia psicológica con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020
- Determinar la relación entre la violencia sexual con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020

- **Hipótesis General**

Existe relación entre la violencia de género con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020

### **Hipótesis Específicas**

Existe relación entre la violencia física con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020.

Existe relación entre la violencia psicológica con el maltrato de la mujer en el distrito

de Ventanilla, en el año 2020.

Existe relación entre la violencia sexual con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020.

## II. MARCO TEÓRICO:

En esta parte del marco teórico, comenzaremos con el contexto nacional. Echegaray, M. (2018) Título de la tesis: “Eficacia de las medidas de protección en la prevención del suicidio”. Esta tesis fue presentada a la Universidad Nacional Federico Villareal, vicerrector de investigación. Lima Perú, por: Magali Yrma Echegaray Gálvez. La autora presentó los siguientes objetivos: Para desarrollar por qué las medidas de protección para prevenir el suicidio femenino no son efectivas, estudiaremos derecho, doctrina y jurisprudencia. También analizaremos cómo la Policía Nacional del Perú hace efectivos los disuasivos contra el crimen de las mujeres. La autora presentó los siguientes hallazgos: Las mujeres que sufrieron violencia intrafamiliar y que fueron abusadas por su pareja, pareja, cónyuge o expareja cambiaron de actitud y lo denunciaron a la Policía Nacional Peruana. Segunda conclusión: las medidas de protección (Ley 3036) para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres son ineficaces debido a la creciente incidencia de violencia. Otro motivo es que los miembros de la Policía no cumplen con los roles asignados en el 3036: no reciben denuncias, no elaboran registros de evaluación de riesgos. Riesgo de la víctima, y viceversa, le dan 2 horas a la víctima. y agresor para intentar la reconciliación.

Para, Mera Gonzales, R. (2019). Título de la pesquisa: “Medidas de protección y sus efectos sobre la violencia intrafamiliar en el distrito de Chiclayo”. Tesis presentada en la Universidad Señor de Sipán, Facultad de Derecho, Pimentel Perú, 2019, por: Rosa Evelin Mera Gonzáles. El autor presentó los siguientes objetivos: Estudiar la efectividad de las medidas de protección y sus efectos sobre la violencia intrafamiliar en el municipio de Chiclayo (artículo 16 de la ley 3036). Análisis de víctimas de violencia intrafamiliar en el municipio de Chiclayo y efectividad de las medidas de protección previstas en la Ley N ° 3036. La autora presentó las siguientes

conclusiones: Corsi, nos dice que la violencia intrafamiliar incluye diferentes formas (económica, psicológica, sexual y física) y que agresor y víctima (s) lo que la víctima tiene en común es una relación familiar cercana o no, y el abuso es provocado por un desequilibrio de la víctima versus el agresor, para ello el Estado peruano cuenta con salvaguardas. En 2018, el número de víctimas aumentó a 11.000, concluyendo que la prevención no se implementó a tiempo, así como los policías no capacitados, en resumen, se incrementó la violencia y se incrementó en 23.3 % la tasa de suicidios, aumentando en 14,5% a nivel nacional, según información de la comisaría de familia de Chiclayo.

Según Luque, K. (2019) Título de la disertación: "Eficacia de las medidas de protección y su relación con el aumento de los delitos de violencia intrafamiliar en el distrito judicial de Huaura". Tesis presentada en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Huacho Perú 2019, presentada por: Luque Bajonero Karol Vanessa. La autora presentó los siguientes objetivos: Aclarar si las protecciones a las víctimas de abuso son efectivas y si están asociadas a un aumento de los delitos de violencia intrafamiliar en el distrito judicial Huaura, 2018 o no. Además, diagnostique si la falta de cumplimiento de las normas está contribuyendo a un aumento de los delitos de violencia doméstica. La autora presentó las siguientes conclusiones: Podemos concluir que los casos de violencia intrafamiliar han aumentado significativamente, y esto se debe a varios factores, como la ineficiencia de las normas establecidas para proteger contra la violencia doméstica, otro factor que contribuye al aumento de la violencia doméstica. casos es la falta de compromiso y eficacia de los operadores. También concluimos que era necesario modificar la normativa existente en materia de protección a las víctimas. También concluimos que el Estado debe proveer mejor a los operadores de justicia de modo que sean efectivas sus funciones.

Asimismo, Calisaya, P. (2015) Disertación titulada: "Análisis de la adecuación de las salvaguardias a favor de las víctimas de violencia en el primer juzgado de familia de Puno, noviembre de 2015 a noviembre de 2016 en el marco de la ley 3036" "Ley de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra mujeres y miembros de

grupos familiares". Disertación presentada en Universidad Nacional Altiplano, Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas, Facultad de Derecho Profesional, Puno Perú, 2017. Tesis presentada por: Pamela Yhosely Calisaya Yapuchura. La autora presentó los siguientes objetivos: Determinar si en el primer Juzgado de Familia de Puno, entre el 2 de noviembre de 2015 y noviembre de 2016, las protecciones promulgadas fueron consistentes con la violencia intrafamiliar o no. Determine también el número de medidas de protección dictadas a favor de víctimas de violencia en el primer Juzgado de Familia de Puno, 2 de noviembre de 2015 a noviembre de 2016. Además, analice los informes policiales y sus anexos. El autor ha presentado las siguientes conclusiones: Primero, podemos decir que las protecciones otorgadas por el Primer Juzgado de Familia de Puno fueron inadecuadas entre noviembre y mayo (2015) y noviembre (2016), además se tramitaron 656 casos de violencia. del 2 de noviembre de 2015 a noviembre de 2016.

Finalmente, Cubas, Y. (2017) La tesis se titula: "Protecciones de la Ley No. 3036 y la reducción de casos de violencia intrafamiliar contra la Mujer en el Juzgado de Familia de la provincia de Moyobamba, 2017". La tesis fue presentada en la Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Derecho Profesional. Tarapoto Perú 2019. Esta tesis es presentada por: Yony Milton Cubas Vizconde. La autora presentó los siguientes objetivos: Resaltar el impacto de las protecciones de la Ley 3036 en la reducción de casos de violencia intrafamiliar contra mujeres en el Juzgado Provincial de Familia de Moyobamba, 2017. momento determinando en qué medida existía la relación entre la víctima y su agresor y cuál de estas relaciones fueron las más repetidas en el Juzgado de Familia de la Provincia de Moyobamba, 2017. Determinar si los casos de violencia intrafamiliar contra la mujer fueron mitigados de alguna manera en el Juzgado Provincial de Familia de Moyobamba, 2017. La autora presentó los siguientes hallazgos: Encontramos impacto positivo acción de medidas de protección Ley No. 3036 Ley de Prevención, Sanción y Eliminación de Violencia contra las Mujeres y Miembros de Grupos Familiares, ya que se redujo en un 11%. En cuanto al grado de parentesco entre el abusador y la víctima, podemos decir que se clasifican en el siguiente orden: Cónyuge o pareja sexual, con 9 casos. También

encontramos que la reducción de casos de violencia doméstica contra mujeres en el Juzgado de Familia de la Provincia de Moyobamba, en 2017, fue muy baja.

De acuerdo con la trayectoria internacional., Luppi, C. (2017). Tesis titulada: “Las mujeres son víctimas de violencia de género. La tesis fue presentada en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires Argentina 2017”. Esta tesis es presentada por: Luppi Clara. La autora presenta los siguientes objetivos: Conocer la labor que realizan los agentes de la Comisaría de la Mujer y la Familia de la ciudad de Azul en relación con el tema de las mujeres víctimas de violencia de género, y atender la investigación de cuestiones de género, por las razones alegadas para la instalación de una comisaría por parte de la mujer y su familia en la ciudad de Azul. Además, investigar el trabajo realizado por el equipo profesional y policial en el mismo campo para combatir la violencia contra la mujer e investigar los orígenes de la Comisión de la Mujer y la Familia en Argentina. La autora presenta las siguientes conclusiones: Las comisarías de la provincia de Buenos Aires, al autodenominarse comisarías familiares, muestran la intención de restablecer el orden de género existente en la familia tradicional. No es solo un cambio de tenencia, es la protección de la familia como institución privilegiada para "garantizar una sociedad". No debemos olvidar el hecho de que la violencia contra la mujer merece una atención especial. La Comisaría de mujeres y la Familia.

También en Silva, N. (2017) Título de la tesis: “Estrategias para el abordaje de situaciones de violencia intrafamiliar en adolescentes de 12 a 17 años en un servicio de mediación 2 horas para niños, niñas y adolescentes de zonas urbanas de la calle El Alto”. La tesis fue presentada en la Universidad Mayor De San Andrés, Facultad de Humanidades y Educación, Psicología Ocupacional. La Paz Bolivia, 2017. Esta tesis es presentada por: Sem Javier Silva Nina. La autora presentó los siguientes objetivos: Describir estrategias de afrontamiento ante situaciones de violencia intrafamiliar entre adolescentes de 12 a 17 años que viven en la Defensoría del Niño y del Adolescente 2 horas de la ciudad de El Alto (Región de Calama - Villa Adela). Estudiar la vulnerabilidad al estrés de adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar. Los autores llegan a las siguientes conclusiones: Según los análisis

realizados, muestran que el 5% de la población estudiada son víctimas de violencia intrafamiliar. La violencia psicológica es la forma más común entre los adolescentes con un 51% y la manifestación más frecuente de violencia psicológica es el insulto con un 18%. Los miembros abusivos más frecuentes fueron los padres con un 1%. También podemos hablar de los factores que conducen a la violencia, a saber: estructura familiar, situación económica y hacinamiento.

Asimismo, Arroyo, V. y García, R. (2016). Título de la tesis: “La aplicación del principio en el interés superior de los menores y la relación con sus padres, en la concreción de las medidas de protección en el proceso de violencia intrafamiliar”. Esta tesis fue presentada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica. Guanacaste, Costa Rica, 2016. Tesis presentada por: Valeria Arroyo Chaves y Rosa María García Sossa. La autora ha planteado los siguientes objetivos: Observar si las salvaguardias a favor de la presunta víctima, en los Procedimientos de Violencia Doméstica, vulneran o no el principio del interés superior del menor, al obstaculizar el derecho del menor a comunicarse con sus padres. Proponer una propuesta de reforma o práctica judicial para evitar, en el caso de violencia intrafamiliar, la ruptura de la relación parental. El autor presentó las siguientes conclusiones: De este estudio se puede concluir que, a pesar de que el estado de derecho tiene como objetivo primordial la vigilancia y protección de la seguridad y el bienestar, surgen situaciones en las que se necesitan mecanismos por los cuales estos derechos pueden armonizar la protección de los derechos que se ven obstaculizados por la protección de otros. Se ha establecido objetivamente que los mecanismos de defensa especificados en los Procedimientos de Violencia Doméstica, con el fin de apoyar el bienestar de la víctima, pueden provocar indirectamente la ruptura de la relación parental o familiar del menor afectado. Ante esta situación, es necesario emplear un mecanismo que evite la ruptura de la relación padre-hijo, como un derecho protegido, respecto al interés superior del menor.

Theo, Ocampo, L. (2016) Título de la tesis: “La Violencia Intrafamiliar; sus efectos en el entorno familiar y social”. Tesis presentada en: Universidad Nacional de Loja,



Educación a distancia, Licenciatura en Derecho. Loja Ecuador. 2016”. Esta tesis es presentada por: Leonardo Jorge Ocampo Enrique. El autor presenta los siguientes objetivos: En esta tesis se propone el objetivo general de conocer las causas y consecuencias de la violencia intrafamiliar en la familia y en la sociedad. También tiene como objetivo identificar las formas de violencia doméstica, ayudando a lograr este objetivo mediante el estudio de diferentes autores que abordan el tema. El segundo objetivo es determinar cuál es la causa de la violencia doméstica en el grupo Familia, por lo que este problema tiene muchas causas identificadas que promueven este comportamiento de los abusadores domésticos. En el tercer objetivo, busca conocer los efectos que tiene la violencia intrafamiliar sobre los menores que integran una familia donde ocurren estos hechos, poder lograrlo, sabiendo que, según la bibliografía, la violencia intrafamiliar también tiene efectos graves sobre la víctima. en lugar de los niños que componen la familia. El cuarto objetivo es identificar el tipo psicosocial del agresor y la víctima, y el quinto objetivo busca determinar cómo este problema afecta a la sociedad y sus consecuencias para la sociedad, cambiando en muchos casos de convivencia. La autora llega a las siguientes conclusiones: La violencia intrafamiliar genera graves problemas para la salud de la víctima (física, psicológica y emocional) y para toda la sociedad. La violencia doméstica también tiene un impacto negativo en la familia y directamente en los niños afectados psicológicamente, especialmente en la escuela (adicción al alcohol, huir del hogar, pandillas, drogadicción, etc.).

Además, Avilés, H. y León, A. (2020) Título de la disertación: “Violencia en la familia: aplicación inadecuada y uso de medidas de protección ante potenciales agresores”. Esta tesis es presentada en la Universidad de Guayaquil, Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas, Facultad de Derecho, Guayaquil Ecuador, 2020. Esta tesis es presentada por: Hilda Avilés Mayorga y César Antonio León Chabla. Los autores presentaron los siguientes objetivos: Analizaremos si las medidas de protección dictadas sin previo aviso a un potencial invasor son correctas, también discutiremos si el mecanismo actual que utiliza la justicia daña o resuelve el problema de alguna manera. Los autores presentaron las siguientes conclusiones: En el desarrollo cuidadoso de este trabajo, llegamos a la conclusión de que debido

a que se favorece a las mujeres sobre los hombres, quienes siempre son vistos como agresores, enfrentamos lagunas en sus leyes y esto genera discriminación. También encontramos que lo primero que hay que hacer es identificar el tipo de agresión, los hechos que la motivaron y sugerir posibles soluciones para la armonía familiar. También tenemos un comentario, cómo se puede dar una defensa sin ninguna prueba solo con la denuncia de la víctima, aquí nuestros jueces siempre consideran a las mujeres Como víctimas, pensamos que debemos denunciar las inexactitudes del razonamiento judicial.

Sobre la base teórica, partiremos de la variable independiente de la violencia de género, según el artículo 1 de la "Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" (Conferencia de Viena, Naciones Unidas, 1993). La violencia de género se define como: "Cualquier acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que cause o pueda causar daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual a una mujer. ocurren en la vida pública o privada".

La violencia de género continúa asociada al pensamiento de que las mujeres obedezcan a los hombres. Todavía existe una estructura familiar patriarcal en nuestra sociedad, existiendo una relación desigual en el empleo, los derechos, la estructura, la familia, lo cual nos incita a luchar por la igualdad entre varones y mujeres.

De tal forma es definida como un ataque hacia las mujeres poniendo en riesgo su integridad, dignidad y libertad, sea el lugar que fuere. Inicialmente esta, era vista como un problema ocurrido dentro del hogar que no requería de mucha atención, siendo la mujer abusada y permaneciendo en silencio, ignorando así lo sucedido.

Fue en el año 1880 cuando se comenzó a hablar de igualdad siendo la mujer puesta tras rejas por indicar que merecería ser tratada igual a un hombre. Entonces, hace solo 131 años, esta igualdad hubiera sido impensable.

Actualmente, en el 2020, no podemos decir que esta igualdad exista, se han hecho

muchas leyes al respecto, pero todos los días nos enfrentamos a diversas situaciones, actitudes y percepciones. Según muchas críticas esta igualdad está muy lejos de la realidad por diversas razones y a pesar de que las mujeres trabajan, siguen siendo ellas las que tienen que asumir las tareas del hogar y el cuidado de los hijos, predominando aun el machismo.

Asimismo, se ha venido trabajando para que se tome conciencia al respecto y se sume la mayor parte de la población a esta gran iniciativa y a pesar de que se ha podido visualizar el rechazo hacia la violencia de género, todavía hay muchas quejas de personas que están sufriendo tratos abusivos ya sea por amistades, vecinos o familiares, siendo la víctima la que presenta las denuncias siendo raras veces realizada por algún otro pariente, lo cual nos muestra la falta de sensibilidad por parte de las demás personas quienes no asisten o brindan algún tipo de apoyo a la persona afectada.

Asimismo, la Ley 3036, en su artículo 8, indica las formas de violencia:

**VIOLENCIA FÍSICA:** Conducta que daña la salud física. Es un acto extremo que causa daño físico a otros. El abusador doméstico no solo pretende causar daño, sino que lo que quiere es mostrar su superioridad sobre la víctima, golpeando. Como todos sabemos, esta forma de agresión tiene muchos niveles, desde el simple dibujo hasta los puñetazos, patadas y colgantes, provocando lesiones muy graves, que pueden ser perjudiciales.

**VIOLENCIA PSICOLÓGICA:** También conocida como violencia emocional, viene a ser, toda acción u omisión, que busca causar daños en la psique de la víctima, puede presentarse como todo acto de hostilidad, bloqueo a la víctima al momento de dar alguna iniciativa. Las víctimas de esta violencia tienen miedo, ansiedad, desesperación, depresión, inseguridad, inutilidad y otros cambios en su funcionamiento mental, que son invisibles y atacan al individuo directamente, producto de la víctima, muy difíciles de detectar.

**VIOLENCIA SEXUAL:** Actos sexuales en contra de la voluntad de la víctima o sin su consentimiento, cabe señalar que en un matrimonio o en común. -relación jurídica si en el caso de que una mujer no desee tener una relación con su pareja o esposo, y la coacción se considera violencia o abuso sexual.

Violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidas palizas, abuso sexual de niñas en la familia, violencia relacionada con la dote, por parte de las parejas, mutilación genital y otras prácticas tradicionales que amenazan a las mujeres, violencia por parte de personas que no son maridos y que están involucrados en violencia y explotación; violencia a nivel comunitario general, incluida la violación, el abuso sexual, el acoso sexual y la intimidación en el lugar de trabajo, en los entornos educativos y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; y violencia perpetrada o tolerada por el estado dondequiera que ocurra.

Luego, se analizará la variable dependiente: En este sentido, el maltrato a las mujeres. Partiremos de los criterios establecidos por organismos internacionales para establecer un criterio por el cual debemos entender la violencia doméstica: la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera "(...) la violencia doméstica como física y asalto psicológico o sexual por parte del cónyuge, abuelos, padres, hijos, hermanos, parientes u otros seres queridos, también incluye tutor o tutores".

En cuanto a los criterios para estas organizaciones, cabe señalar que, dado que es claro que desarrollan su labor en el ámbito médico, este fenómeno se caracteriza por agresiones físicas, psicológicas y sexuales por sangre. familiares, civiles y encargados por el Estado de velar por los incapacitados, la falta de precisión en la cual se da el ataque puede verse como un vacío legal en esta manifestación

El estado del Perú en el programa institucional Centro Selva define la violencia intrafamiliar como "(...) como expresión de las relaciones desiguales de poder que existen entre familiares (esposo, exmarido, exmarido, etc.), pareja de vida, expareja,

descendientes, descendientes, hermanos, hermanas, hermanos, hermanas, los que han afirmado ser niños y niñas, aunque no hayan vivido juntos) ". Por su signo, podemos constatar que en este caso la violencia intrafamiliar es vista como una manifestación de poder o dominación. dominar o dominar al grupo familiar. Este argumento, en nuestro concepto, es incompleto porque descarta el sufrimiento, pero por la búsqueda del empoderamiento de este poder que deben soportar quienes lo padecen.

Para Roca (2011) Los aspectos del maltrato a las mujeres son:

**VIOLENCIA ECONÓMICA:** Desigualdades referido a los recursos económicos. No debe mantener control económico, no respeta la pensión alimenticia en caso de divorcio o separación, negativo a los derechos de propiedad.

**VIOLENCIA ESTRUCTURADA:** Se asocia a la violencia económica, pero esto incluye barridos invisibles e invisibles, negación de información, derechos básicos, decisiones laborales. Se trata de una violencia que no es explícita, sin nalgadas, insultos o intimidaciones, pero el objetivo es colocar a las mujeres en un lugar donde el acceso desigual a los recursos conduce a una falta de crecimiento personal.

**VIOLENCIA ESPIRITUAL:** Destrucción de las creencias religiosas o culturales de las mujeres, uso del castigo, burla, obligación de aceptar una determinada creencia, incluida la sumisión e invisibilidad de las creencias religiosas o las religiones de las mujeres, analizadas desde una perspectiva etnográfica.

Otra tendencia se encontró en la literatura, que se caracteriza por la representación alrededor de una casa. El término familia también debe entenderse en un sentido amplio. En general, se considera que la violencia doméstica ocurre entre personas de la misma edad o de un niño a otro", expresión que no se puede compartir debido a hechos comprobados de abuso de edad. del agresor y del agresor y del vínculo de unidad entre ellos relación amorosa. preservar.

De lo que se acaba de explicar, podemos afirmar que la denominada violencia de género, intrafamiliar, etc. existen factores comunes que son necesariamente idénticos en el momento de la formación del concepto, tales como: agresión física o psicológica, ansiedad o angustia, y las cualidades de los familiares: por parentesco o padres civiles, presentes tanto al agresor como al agresor, complementado con previsible consecuencias legales a favor de la víctima y en contra del agresor.

Por ello, nos atrevemos a definir la violencia doméstica como: Cualquier acto de agresión física o psicológica que se produzca dentro del grupo familiar, incluyendo ampliamente como la familia inmediata o constituido por las relaciones. por uno de sus integrantes contra otra persona generalmente más débil, provocando sufrimiento o daño físico o psicológico a esta última como resultado de la intervención del Estado a través de leyes regulatorias, protecciones amigables para las víctimas y sanciones civiles y penales para los agresores y violencia contra la mujer.

### **III. METODOLOGÍA:**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Dependiendo del tipo, es aplicable, ya que parte del marco teórico incrementando o produciendo conocimiento.

##### **3.1.1 El tipo de investigación**

Nivel: descriptivo-correlacional; ya que solo analiza y describe las variables, además de tener como fin encontrar si ambas variables guardan asociación (Hernández et al., 2016)

Además, tiene un enfoque cuantitativo, según el mismo autor menciona que: este enfoque cuantitativo utiliza los datos de la encuesta para obtener respuesta

para sus variables las mismas que son utilizadas en base de datos para realizar tablas, gráficos, etc.

### **3.1.2. Diseño de Investigación.**

Es no experimental debido a que no se ha presentado ningún tipo de manipulación de las variables, tal como lo menciona señala Ñaupas et al. (2018): no resulta posible la adulteración de las variables.

## **3.2. Variables y operacionalización**

### **Variable Independiente**

Violencia de Genero

- Violencia Física
- Violencia Psicológica
- Violencia Sexual

### **Variable Dependiente**

Maltrato de la mujer

- Económica
- Estructural
- Espiritual

## **3.3. Población y Muestra**

### **Población**

Para la presente investigación la población de estudio, está conformada por 50 mujeres, las cuales en algún momento fueron violentadas física, psicológica o sexualmente.

Para Hernández, et. al (2016, p. 174) menciona que: “La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” Este estudio se realiza considerando la población.

### **Muestra**

La muestra es una parte de la población, Para Ñaupás, et, al (2018, p. 342) menciona que: “Sobre la muestra no probabilístico intencional o por conveniencia es el criterio que prima es la intención que persigue la investigación. En este caso la población es pequeña y la muestra será la misma es decir 50 colaboradores.

### **Muestreo**

Inicialmente se utilizó el criterio de muestreo aleatorio simple, porque permite a los miembros de esta población tener la misma posibilidad de ser elegidos en la muestra; estimando un tamaño a 44 mujeres violentadas

## **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **Técnica**

Para este estudio corresponde a una encuesta, la que nos permitirá contar con información relevante para este estudio, para las conclusiones y recomendaciones. Para Baena (2018, p. 68) argumenta que: “La técnica aporta información relevante para la investigación estas pueden ser, fichas, entrevistas”

### **Instrumentos**

El instrumento utilizado para la realización de la encuesta, es un cuestionario, elaborado en base a la violencia de género y el maltrato de la mujer por algún miembro del grupo familiar, el mismo que será de 10 ítems para cada variable y la escala será Likert para que tengan mayor opción de contestar lo que esté más cerca de su realidad y los datos sean más reales. Según explica Baeza (2017, p. 68) “el



instrumento es el apoyo que se tiene para que se cumpla el propósito de la investigación, la que es el punto más importante para obtener información mediante cuestionario, o guía de preguntas, etc.”

### **3.5. Procedimientos**

La recolección de la información se realiza mediante el cuestionario, el mismo que se ha realizado de manera virtual por la actual coyuntura, estos datos servirán para después procesarlos y tener la información que se requiere para esta tesis.

El instrumento será validado mediante juicio de expertos y para la viabilidad, confiabilidad de éste se realizará un procedimiento estadístico con SPSS para obtener el puntaje adecuado mediante Alfa de Cronbach. Los mismos que serán colocados en los anexos de este estudio.

### **3.6. Métodos de análisis de datos**

Una vez procesados los datos al programa estadístico SPSS, se obtendrán primero la parte descriptiva que son las tablas y gráficos y después se obtendrán la parte inferencial que es la validación de la hipótesis para obtener la correlación de las variables y que estén de unos resultados para la aceptación de la hipótesis nula o alterna. Baeza (2017, p. 110) dice que: “Es necesario la necesidad de realizar un procesamiento para obtener información clara y comprensible en la obtención de resultados idóneos”

### **3.7. Aspectos éticos**

Para la parte del sustento teórico se ha considerado a varios autores que han permitido tener claro el conocimiento de las variables, con sus aportes en cuanto a definiciones, características y dimensiones, actuales, confiables, las mismas que han sido debidamente referenciados considerando el derecho de autor, respetando de esta manera los aspectos éticos de este estudio.

El cuestionario también considera aspectos éticos, pues serán aplicados a los colaboradores los mismos que serán de manera anónima, para lo cual no se consignarán datos personales, y que esta se utilizara para este solo estudio.

Finalmente, el presente estudio es original, realizado con rigurosidad y seriedad.

#### **IV. RESULTADOS**

De la aplicación de datos muestrales del cuestionario sobre maltrato de mujeres y violencia de género del Anexo 12 se obtienen los siguientes resultados:

Existe una correlación promedio del 67% entre género y violencia de género. Relación de relaciones moderadas a moderadas entre estas variables de extensión media.

Con la primera hipótesis específica, se detectó una asociación media débil del 32,2% entre violencia física y maltrato contra la mujer, con baja significación estadística.

En cuanto a la segunda hipótesis específica, se encontró una asociación moderada con 61,2% entre violencia psicológica y maltrato contra la mujer.

Finalmente, se identificó que el 19,1% tenía una asociación débil entre violencia sexual y abuso contra la mujer, siendo esta prueba un eslabón muy débil en comparación con las dos hipótesis específicas anteriores sobre el rango de la primera variable en la hipótesis general.

## V. DISCUSIÓN

La discusión que se presentará es una continuación de los resultados del estudio realizado, comparado con los resultados y conclusiones que diferentes autores han registrado en los antecedentes del estudio

Echegaray, M., (2018), en mi investigación, presento la siguiente conclusión: que las mujeres que experimentan violencia intrafamiliar, que son maltratadas por sus parejas, han cambiado de actitud y denunciaron ante la policía del país peruano.

Mera, R., (2019), investigación realizada por la autora arrojó los siguientes hallazgos: Corsi, nos dice que la violencia doméstica incluye diferentes formas (económica, psicológica, sexual y física) y tanto el perpetrador como la (s) víctima (s); las víctimas tienen un común denominador que es la familiar cercana; y el abuso es causado por un desequilibrio entre la víctima y el agresor. Por eso, el Estado de Perú cuenta con salvaguardas.

Luque, K (2019), En su estudio, el autor llegó a las siguientes conclusiones: Podemos concluir que los casos de violencia doméstica se han incrementado significativamente, y esto se debe a una serie de factores, como la poca efectividad de los estándares establecidos para proteger contra la violencia doméstica, otro factor que contribuye al aumento de la violencia doméstica. el caso es la falta de compromiso y eficiencia de los operadores. que es necesario revisar la normativa existente en materia de protección de víctimas y que el Estado debe aportar un mayor presupuesto, para que los operadores de justicia cuenten con más logística para poder verificar el cumplimiento de lo garantizado. presupuesto, para que los operadores de justicia tengan más logística para poder verificar el cumplimiento de las salvaguardas.

Calisaya, P (2015) El autor presentó los siguientes objetivos: Determinar si en el primer Juzgado de Familia de Puno, entre el 2 de noviembre de 2015 y noviembre de 2016, las salvaguardias dictadas fueron las adecuadas para la violencia, fuerza

familiar o no. Determine también el número de medidas de protección dictadas a favor de víctimas de violencia en el Primer Juzgado de Familia de Puno, desde el 2 de noviembre de 2015 a noviembre de 2016. Informes policiales y sus anexos. El autor presentó las siguientes conclusiones: Primero, podemos decir que las protecciones otorgadas por el Primer Juzgado de Familia de Puno fueron insuficientes entre noviembre de 2015 y noviembre de 2016. En el Primer Juzgado de Familia de Puno, 656 casos de violencia. desde el 2 de noviembre de 2015 al 11 de noviembre de 2016.

Cubas, Y (2017), en la investigación se presentó los siguientes objetivos: Determinar si en el primer Juzgado de Familia de Puno, entre el 2 de noviembre de 2015 y noviembre de 2016, las salvaguardias dictadas fueron las adecuadas para la violencia, fuerza familiar o no. Determine también el número de medidas de protección dictadas a favor de víctimas de violencia en el Primer Juzgado de Familia de Puno, desde el 2 de noviembre de 2015 a noviembre de 2016. Informes policiales y sus anexos. El autor presentó las siguientes conclusiones: Primero, podemos decir que las protecciones otorgadas por el Primer Juzgado de Familia de Puno fueron insuficientes entre noviembre de 2015 y noviembre de 2016. En el Primer Juzgado de Familia de Puno, 656 casos de violencia. desde el 2 de noviembre de 2015 al 11 de noviembre de 2016.

Luppi, C (2017), La autora llega a la siguiente conclusión: Las Comisarías Provinciales de Buenos Aires, pretendiendo ser las comisarías de la familia, expresan el deseo de restablecer el orden de género que existe en la familia tradicional. No es solo un cambio de tenencia, es la protección de la familia como institución privilegiada para "garantizar una sociedad". No olvidemos que la violencia contra la mujer merece una atención especial. Comisaría de mujeres y familias.

Silva, N (2017) Por otro lado, en su investigación concluyó que es posible hablar de los factores que conducen a la violencia y que son: estructura familiar, situación económica y hacinamiento.

Arroyo, V., y Garcia, R (2016) En la investigación se puede sacar la conclusión de que, si bien existe un Estado de Derecho, se debe cuidar el objetivo principal, es decir, proteger la seguridad para la felicidad de las personas; los mecanismos de protección promulgados durante la violencia doméstica a menudo conducen a un deterioro de las relaciones entre padres e hijos en los adolescentes.

Para Ocampo, L (2016), En la investigación realizada, el objetivo principal es comprender las causas y efectos que conducen a la violencia de género, el abuso de mujeres y la violencia doméstica, así como identificar el problema que impulsa la conducta del abusador. estudia el impacto de la violencia en los adolescentes miembros de grupos familiares, donde ocurren eventos que tienen efectos severos en quienes integran la familia.

Aviles, H. y Leon., (2020), en la investigación que realizaron los autores se concluyó que debido a que las mujeres son favorecidas sobre los hombres, quienes siempre son vistos como agresores, enfrentamos lagunas en sus leyes que generan discriminación. También encontramos que lo primero que debemos hacer es identificar el tipo de agresión, los hechos que la motivaron y sugerir posibles soluciones para la armonía familiar. También tenemos un comentario, cómo es posible hacer una defensa sin ninguna prueba solo con la denuncia de la víctima, aquí nuestros jueces siempre tratan a las mujeres como víctimas Por eso, creemos en denunciar las inferencias incorrectas del tribunal.

## **VI. CONCLUSIONES**

1. Las mujeres que han sufrido violencia intrafamiliar, especialmente las maltratadas por su pareja, cónyuge, pareja o pareja, exmujer o exmujer, han cambiado de actitud y, en la mayoría de los casos, denunciarán el hecho a la Policía Nacional del Perú.
2. La violencia contra la mujer es un problema de salud pública en el Perú que hasta ahora no se ha tomado en serio. La mayoría de las mujeres de nuestro país han sido víctimas de agresiones físicas. El público en general,

incluidos los hombres, los líderes sociales y los defensores de la justicia y las políticas gubernamentales, deben ser conscientes de las graves consecuencias de la violencia y sus efectos a corto plazo, así como de sus efectos a largo plazo en la salud de las mujeres y los niños y el desarrollo futuro de la familia.

3. Las medidas de protección previstas en la Ley 3036, cuyo objetivo es prevenir y eliminar la violencia contra la mujer, no previenen la violencia contra la mujer por el número de homicidios de mujeres auto reconocidos. Como víctimas, las causas de la violencia intrafamiliar se han incrementado.
4. Las medidas de protección implementadas por la Ley 3036 para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres no son efectivas en la prevención del suicidio por el número de mujeres asesinadas que denuncian como víctimas de violencia, la violencia intrafamiliar ha aumentado.
5. Una de las razones de la ineficacia de las medidas de protección es que miembros de la Policía Nacional son asignados para hacerse cargo de los asuntos domésticos, una vez que la verdad constituye violencia en su contra, las mujeres no cumplieron con su rol: no recibieron denuncias, no documentó la evaluación de riesgo de la víctima, pero le dieron a la víctima y al abusador 2 horas para tratar de reconciliarse.
6. Las mujeres que sufren violencia doméstica que ya disfrutaban de medidas de protección también contribuyen a la ineficacia de las medidas de protección al no notificar al equipo de policía cerca de su casa sobre el incidente. Repetición de actos violentos, que agravaron los episodios de crueldad y de esa forma amenazaron su vida, terminando en suicidio o asesinato de la mujer.

## **VII. RECOMENDACIONES**

1. Con base en investigaciones en curso, hemos determinado que, en el distrito de Ventanilla, si bien se tiene planes para proteger a las personas vulnerables como mujeres, niños y ancianos, no es suficiente para prevenir la violencia, la violencia de género y el abuso infantil.
2. No existe una regulación específica que se centre en la violencia contra la mujer. Por lo tanto, es necesario proponer medidas preventivas alternativas para brindar un apoyo y asesoramiento razonables a las mujeres víctimas de violencia.
3. Las medidas anteriores están relacionadas con lo dispuesto en la Ley N ° 3036, Ley de Prevención, Prevención, Eliminación y Sanción de la Violencia contra la Mujer y los Integrantes de los Grupos Familiares, de las más importantes es dar la protección, alojamiento, vivienda de mujeres experimentadas física, sexual y psicológicamente. Violencia intrafamiliar, ya sea por parte del esposo, padre, hermano o cualquier otra persona, así como violencia en lugares públicos; darles un espacio en el que puedan pensar, definir y tomar decisiones; Además de asesoría y asistencia legal, mejorar el acceso de las mujeres a recursos y mecanismos institucionales para proteger sus derechos, además de resolver casos individuales, mediante la representación de las mujeres en las acciones y gestiones que decidan tomar.
4. Asimismo, crear espacios para la formación y la residencia técnica, e indicar la existencia de programas que permitan a las mujeres reintegrarse a sus sociedades, así como brindarles formación o capacitación. y formación profesional en otras actividades productivas, a través de su participación en talleres o artes. Imágenes, manualidades o ropa, según las habilidades que cada persona tenga o disfrute aprender; Para que durante mi tiempo discrecional puedan encontrar un nuevo trabajo que les permita llegar a fin de mes y construir independencia económica para el crecimiento tanto personal como familiar.

## REFERENCIAS

Arroyo, V., y García, R. (2016). La Aplicación del Principio del Interés Superior de la Persona Menor de Edad y el de Relacionarse con sus Padres, en la Designación de Medidas de Protección, en el Proceso de Violencia Doméstica. Universidad De Costa Rica, Facultad De Derecho. Guanacaste, Costa Rica, 2016.

Avilés, H. y León, A. (2020) “Violencia Intrafamiliar: Otorgamiento y Uso Indebido de las Medidas de Protección en Contra de un Posible Agresor”. Universidad de Guayaquil, Facultad De Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Política, Carrera De Derecho, Guayaquil-Ecuador, 2020.

Baena G. (2017) Metodología de la Investigación. Grupo Editorial Patria. 3era Edición. México.

Calisaya, P. (2015) “Análisis de la Idoneidad de las Medidas de Protección Dictadas a Favor de las Víctimas de Violencia en el Primer Juzgado De Familia De Puno. <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3275700>

Cubas, Y. (2017) Medidas de protección de la ley N.º 30364 y la reducción de casos de violencia familiar contra la mujer en el Juzgado de Familia de la provincia de Moyobamba, año 2017. <http://repositorio.unsm.edu.pe/handle/11458/3475>

Echegaray, M. Título de la tesis: “Ineficacia de las Medidas de Protección en la Prevención del Femicidio”. La presente tesis fue presentada en la



Universidad Nacional Federico Villareal, Vicerrectorado de Investigación. Lima-Perú. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2289>

Gonzales, R. (2019) Las Medidas de Protección y su Influencia en la Violencia Familiar en el Distrito de Chiclayo. Tesis presentada en la Universidad Señor de Sipán, Facultad de Derecho, Pimentel-Perú, 2019 <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/6427>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2016). Metodología de la Investigación (6° ed.). México: McGraw-Hill Interamericana.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1993) Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer” de la Conferencia de Viena, La violencia de género.

Ley 30364, Artículo 8, literal a)

Luppi, C. (2017). Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Tesis presentada en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires-Argentina 2017.

Luque, K. (2019) “Efectividad de las Medidas De Protección y su relación con el Incremento de Delitos de Violencia Familiar en el Distrito Judicial de Huaura” <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/3797/TESIS-FINAL-LUQUE-BAJONERO-KAROL-VANESSA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ñaupas H., Valdivia, M., Palacios, J., y Romero, H. (2018) Metodología de la investigación Cuantitativa – Cualitativa y Redacción de la Tesis. 5ta Edición. Ediciones de la U Bogotá, México

Ocampo, L. (2016) La Violencia Intrafamiliar; sus efectos en el entorno familiar y social”. La presente tesis fue presentada en: La Universidad Nacional de Loja, Modalidad a distancia, carrera de Derecho. Loja-Ecuador. 2016

Organización Mundial de la Salud (OMS)

Organización Panamericana de la Salud (OPS)

Roca, A. (2011) Trabajo de investigación sobre la violencia de genero. UNIR Trabajo de Mastes, Intervención social en las sociedades del conocimiento.

Silva, N. (2017) Las estrategias de afrontamiento ante situaciones de violencia intrafamiliar en adolescentes de 12 a 17 años albergados en la defensoría de la niñez y adolescencia 24 horas de la ciudad de El Alto. Universidad Mayor De San Andrés, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Carrera de Psicología. La Paz-Bolivia, 2017

## **ANEXOS**

ANEXO 1: Matriz De Consistencia

ANEXO 2: Matriz de Coherencia entre Problema Principal y los

Problemas Específicos

ANEXO 3: Matriz de Operacionalización de la Variable N° 1

ANEXO 4: Matriz de Operacionalización de la Variable N° 2

ANEXO 5: Diagrama del Diseño de Investigación

ANEXO 6: Calculo de la Muestra

ANEXO7: Aprobación de Ficha de Validación de Encuestas

ANEXO 8: Cuestionario Virtual

ANEXO 9: Análisis Estadístico Descriptivo de la Información

ANEXO 10: Resultado de la Prueba Estadística de la Hipótesis General

ANEXO 11: Revisión del Turnitin

## ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿De qué manera la violencia de género se relaciona con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿De qué manera la violencia física se relaciona con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020?</li> <li>• ¿De qué manera la violencia psicológica se relaciona con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020?</li> <li>• ¿De qué manera la violencia sexual se relaciona con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020?</li> </ul>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Determinar la relación entre la violencia de género con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar la relación entre la violencia física con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020.</li> <li>• Determinar la relación entre la violencia psicológica con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020.</li> <li>• Determinar la relación entre la violencia sexual con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020</li> </ul>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b></p> <p>Existe relación significativa entre la violencia de género con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe relación significativa entre la violencia física con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020.</li> <li>• Existe relación significativa entre la violencia psicológica con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020.</li> <li>• Existe relación significativa entre la violencia sexual con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020.</li> </ul>	<p>Variable 1</p> <p>Violencia de género</p> <p>VARIABLE 2</p> <p>Maltrato de la mujer</p>	<p>Violencia Física</p> <p>Violencia Psicológica</p> <p>Violencia sexual</p> <p>Económica,</p> <p>Estructural Y</p> <p>Espiritual</p>	<p><b>Tipo de investigación</b> Aplicativo</p> <p><b>Enfoque</b> Cuantitativo</p> <p><b>Nivel de investigación</b> Correlacional</p> <p><b>Diseño</b> No Experimental – Transversal</p> <p><b>Población</b> 50</p> <p><b>Muestra</b> 44</p> <p><b>Técnica</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento</b> Cuestionario</p> <p><b>Análisis de Datos</b> SPSS</p>

## Anexo 2: Matriz de Coherencia entre Problema Principal y los Problemas Específicos

PROBLEMA GENERAL	PROBLEMAS ESPECÍFICOS
<p>¿De qué manera La violencia de género se relación con el maltrato de la mujer en el distrito de Ventanilla, en el año 2020?</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿La realidad de la mujer maltratada en la sociedad y los miembros de su familia?</li><li>• ¿Qué explicaciones asume las mujeres sobre la violencia de pareja?</li></ul>

### Anexo 3: Matriz de Operacionalización de la Variable N° 1

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<p><b>VIOLENCIA DE GENERO</b></p> <p>AMES (2016)</p>	<p>Se entiende por violencia de género (o <b>violencia machista</b>, según otras fuentes) a todo aquel tipo de violencia que se lleva a cabo vulnerando el bienestar físico, psíquico o relacional de una persona debido a su sexo o identidad de género. Se usa de manera intencional la agresión, sea mediante la fuerza física o, con el propósito de causar daños, coaccionar, limitar o manipular a la persona objeto de violencia</p>	<p>Todo acto de <b>violencia</b> basado en la pertenencia al sexo femenino, que causa o es susceptible de causar a las mujeres daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen</p>	<p>Violencia Física</p> <p>Violencia Psicológica</p> <p>Violencia sexual</p>	<p>Golpes</p> <p>Violencia Psicológica Maltrato verbal</p> <p>Abuso sexual Acoso sexual Chantaje Acto contra natura</p>

**Anexo 4: Matriz de Operacionalización de la Variable N° 2**

VARIABLE 2	DEFINICIÓN	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<p><b>Maltrato de la mujer</b></p> <p>Roca (2011)</p>	<p>se identifica como un atentado contra la integridad, la dignidad y libertad contra las mujeres independiente en el ámbito que se produzca, el machismo es una de las problemáticas en el ambiente familiar, por lo que las mujeres sufren en silencio los maltratos que vienen de sus parejas</p>	<p>Se dice del mal comportamiento de una persona que, de manera premeditada de ese comportamiento, al final, produce pérdidas y daños de diferente índole en el agraviado o agraviada. También involucra a las amenazas y ofensas</p>	<p><b>económica</b></p> <p><b>estructural</b></p> <p><b>espiritual</b></p>	<p>Control de recursos económicos No cumplir con la pensión alimenticia para con los hijos</p> <p>La mujer se encuentra en una situación de desigualdad que le impide desarrollarse como persona</p> <p>Ridiculizar sus creencias religiosas. Obligar que la mujer acepte las creencias de otras personas.</p>

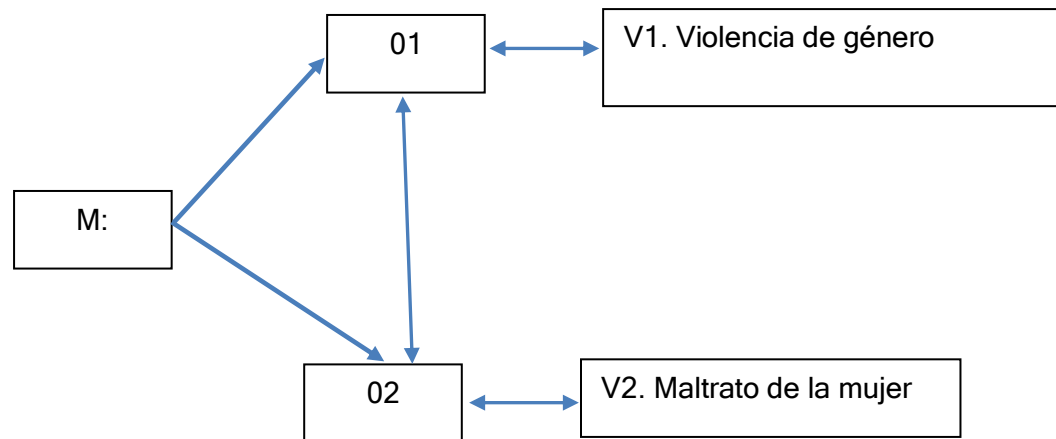
## Anexo 5

### Diagrama del Diseño de Investigación

La presente investigación es descriptiva, no experimental, transversal, de diseño correlacional de acuerdo con Hernández, Fernández, y Baptista (2014), quien señala que es sustantiva porque tiene como propósito responder objetivamente a interrogantes planteadas en una determinada fracción de la realidad y del conocimiento.

Además, se trata de un diseño transversal, ya que se busca establecer la relación de variables medidas en una muestra en un único momento del tiempo.

El siguiente esquema corresponde a este tipo de diseño:



Dónde:

- M Muestra de estudio
- V1 Violencia de género
- V2 Maltrato de la mujer
- R: Relación entre ambas variables



## Anexo 6

### Cálculo de la muestra

A partir de la población de origen se aplica la teoría del muestreo para determinar el tamaño de la muestra (n); para tal efecto se utilizó el muestreo aleatorio simple cuya fórmula es:

$$n = \frac{z^2(p)(q)(N)}{e^2 (N - 1) + z^2(p)(q)}$$

Reemplazando por los valores numéricos de la fórmula

$$n = \frac{1.96^2 (0.5) (0.5) (50)}{0.05^2 (200 - 1) + 1.96^2 (0.5)(0.5)} = 44$$

- z: Nivel de confianza, al 1.96%
  - p: Porcentaje de aciertos 50% = 0.5
  - q: Porcentaje de fracaso 50% = 0.5
  - e: Error máximo permitido (5% = 0.005)
  - N: Tamaño de la población 50
- Muestra: 44 Colaboradores

ANEXO 7

Aprobación de Ficha de Validación de Encuestas

FICHA DE VALIDACION  
VIOLENCIA DE GENERO Y MALTRATO DE LA MUJER

TITULO:

Nombres y Apellidos: CARMEN MARIA ARRUNATEGUI PAIVA

Grado Académico: MAESTRIA EN GESTION PUBLICA.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con los indicadores		Tiene coherencia con las dimensiones		Tiene coherencia con las variables	
					SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
VARIABLE:1  VIOLENCIA DE GENERO	Violencia Física	Golpes	1. Los golpes dados con la mano a una mujer son considerados violencia física, que debe ser denunciado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	x		x		x		x	
			2. Las patadas propinadas a una mujer son consideradas violencia física, que debe ser denunciado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	x		x		x		x	
			3. El ahorcamiento a una mujer para lastimarla es considerado un acto de violencia física, que debe ser denunciado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	x		x		x		x	
			4. Las lesiones graves que se realizan a una mujer deben ser denunciados sin el consentimiento de la agraviada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	x		x		x		x	
	Violencia Psicológica	Violencia Psicológica Maltrato Verbal	5. Los daños psicológicos que se realizan a una persona deben ser denunciados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	x		x		x		x	

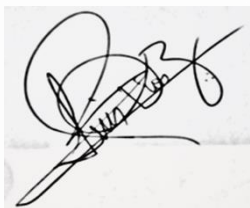
			6. Ser hostil con una persona se puede considerar violencia psicológica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	x		x		x		x	
			7. Una persona que tiene miedo, está siendo violentada psicológicamente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	x		x		x		x	
			8. Una mujer con depresión constante puede ser consecuencia de humillación que es considerada violencia psicológica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	x		x		x		x	
	Violencia Sexual	Abuso Sexual Acoso Sexual Chantaje Acto contra natura	9. Ninguna persona, incluyendo el esposo puede obligar a tener relaciones sexuales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	x		x		x		x	
			10. Decir, No a un acto sexual y realizado es ir en contra de la voluntad de la persona.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	x		x		x		x	
VARIABLE: 2			11. Una forma de maltrato a la mujer es controlar los recursos económicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	x		x		x		x	
	Violencia Económica	Control de recursos económicos. No cumplir con la pensión alimenticia para con los hijos	12. La pareja o esposo que no aporta económicamente la pensión alimenticia es un grave delito, que debe ser denunciado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	x		x		x		x	
			13. Negar el derecho a la propiedad o vivienda es un maltrato a la mujer y a la familia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	x		x		x		x	
MALTRATO A LA MUJER			14. No aportar económicamente se puede considerar desigualdad y maltrato a la mujer.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	x		x		x		x	

Violencia Estructural	La mujer se encuentra en una situación de desigualdad que le impide desarrollarse como persona	15. Es maltrato a la mujer el impedimento al derecho a la información.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	x		x		x		x	
		16. Es maltrato a la mujer, si ella se encuentra en una situación de desigualdad económica, cultural, social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	x		x		x		x	
		17. Se considera maltrato a la mujer si se le impide desarrollarse profesionalmente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	x		x		x		x	
Violencia Espiritual	Ridiculizar sus creencias Religiosas. Obligar que la mujer acepte las creencias de otra persona	18. Es un acto de maltrato a la mujer ridiculizar sus creencias religiosas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	x		x		x		x	
		19. Es considerado maltrato a la mujer obligarla a que acepte las creencias de otra persona.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	x		x		x		x	
		20. El aceptar sus creencias religiosas es considerado maltrato a la mujer.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	x		x		x		x	

Observaciones:

---

FECHA DE REVISION:



LUIS ENRIQUE DIOS ZARATE

Aprobación de Ficha de Validación de Encuestas

FICHA DE VALIDACION

TITULO: VIOLENCIA DE GENERO Y MALTRATO DE LA MUJER

Nombres y Apellidos: CARMEN MARIA ARRUNATEGUI PAIVA

Grado Académico: MAESTRIA EN GESTION PUBLICA.

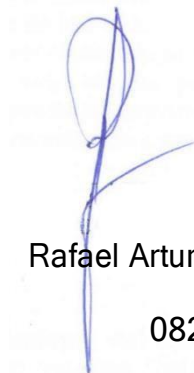
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con los indicadores		Tiene coherencia con las dimensiones		Tiene coherencia con las variables	
					SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
VARIABLE:1      VIOLENCIA DE GENERO	Violencia Física	Golpes	1. Los golpes dados con la mano a una mujer son considerados violencia física, que debe ser denunciado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	√		√		√		√	
			2. Las patadas propinadas a una mujer son consideradas violencia física, que debe ser denunciado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	√		√		√		√	
			3. El ahorcamiento a una mujer para lastimarla es considerado un acto de violencia física, que debe ser denunciado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	√		√		√		√	
			4. Las lesiones graves que se realizan a una mujer deben ser denunciados sin el consentimiento de la agraviada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	√		√		√		√	
	Violencia Psicológica	Violencia Psicológica Maltrato Verbal	5. Los daños psicológicos que se realizan a una persona deben ser denunciados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	√		√		√		√	
			6. Ser hostil con una persona se puede considerar violencia psicológica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	√		√		√		√	

			7. Una persona que tiene miedo, está siendo violentada psicológicamente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	√		√		√		√	
			8. Una mujer con depresión constante puede ser consecuencia de humillación que es considerada violencia psicológica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	√		√		√		√	
	Violencia Sexual	Abuso Sexual Acoso Sexual Chantaje Acto contra natura	9. Ninguna persona, incluyendo el esposo puede obligar a tener relaciones sexuales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	√		√		√		√	
			10. Decir, No a un acto sexual y realizado es ir en contra de la voluntad de la persona.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	√		√		√		√	
VARIABLE: 2	Violencia Económica	Control de recursos económicos. No cumplir con la pensión alimenticia para con los hijos	11. Una forma de maltrato a la mujer es controlar los recursos económicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	√		√		√		√	
			12. La pareja o esposo que no aporta económicamente la pensión alimenticia es un grave delito, que debe ser denunciado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	√		√		√		√	
			13. Negar el derecho a la propiedad o vivienda es un maltrato a la mujer y a la familia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	√		√		√		√	
			14. No aportar económicamente se puede considerar desigualdad y maltrato a la mujer.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	√		√		√		√	
MALTRATO A LA MUJER	Violencia Estructural	La mujer se encuentra en una situación de desigualdad que le impide	15. Es maltrato a la mujer el impedimento al derecho a la información.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	√		√		√		√	

		desarrollarse como persona	16. Es maltrato a la mujer, si ella se encuentra en una situación de desigualdad económica, cultural, social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	√		√		√		√	
			17. Se considera maltrato a la mujer si se le impide desarrollarse profesionalmente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	√		√		√		√	
	Violencia Espiritual	Ridiculizar sus creencias Religiosas. Obligar que la mujer acepte las creencias de otra persona	18. Es un acto de maltrato a la mujer ridiculizar sus creencias religiosas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	√		√		√		√	
			19. Es considerado maltrato a la mujer obligarla a que acepte las creencias de otra persona.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	√		√		√		√	
			20. El aceptar sus creencias religiosas es considerado maltrato a la mujer.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>	√		√		√		√	

Observaciones: Suficiencia Proba

FECHA DE REVISION: 19-XII.21



Rafael Arturo López Landauro

08273208

Aprobación de Ficha de Validación de Encuestas

FICHA DE VALIDACION

TITULO: VIOLENCIA DE GENERO Y MALTRATO DE LA MUJER

Nombres y Apellidos: CARMEN MARIA ARRUNATEGUI PAIVA

Grado Académico: MAESTRIA EN GESTION PUBLICA.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con los indicadores		Tiene coherencia con las dimensiones		Tiene coherencia con las variables		
					SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
VARIABLE:1     VIOLENCIA DE GENERO	Violencia Física	Golpes	21. Los golpes dados con la mano a una mujer son considerados violencia física, que debe ser denunciado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>									
			22. Las patadas propinadas a una mujer son consideradas violencia física, que debe ser denunciado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>									
			23. El ahorcamiento a una mujer para lastimarla es considerado un acto de violencia física, que debe ser denunciado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>									
			24. Las lesiones graves que se realizan a una mujer deben ser denunciados sin el consentimiento de la agraviada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>									
	Violencia Psicológica	Violencia Psicológica Maltrato Verbal	25. Los daños psicológicos que se realizan a una persona deben ser denunciados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>									
			26. Ser hostil con una persona se puede considerar violencia psicológica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> </ul>									



				<ul style="list-style-type: none"> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>										
			27. Una persona que tiene miedo, está siendo violentada psicológicamente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>										
			28. Una mujer con depresión constante puede ser consecuencia de humillación que es considerada violencia psicológica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>										
	Violencia Sexual	Abuso Sexual Acoso Sexual Chantaje Acto contra natura	29. Ninguna persona, incluyendo el esposo puede obligar a tener relaciones sexuales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>										
			30. Decir, No a un acto sexual y realizado es ir en contra de la voluntad de la persona.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>										
VARIABLE: 2	Violencia Económica	Control de recursos económicos. No cumplir con la pensión alimenticia para con los hijos	31. Una forma de maltrato a la mujer es controlar los recursos económicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>										
			32. La pareja o esposo que no aporta económicamente la pensión alimenticia es un grave delito, que debe ser denunciado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>										
			33. Negar el derecho a la propiedad o vivienda es un maltrato a la mujer y a la familia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>										
			34. No aportar económicamente se puede considerar desigualdad y maltrato a la mujer.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>										
MALTRATO A LA MUJER														

	Violencia Estructural	La mujer se encuentra en una situación de desigualdad que le impide desarrollarse como persona	35. Es maltrato a la mujer el impedimento al derecho a la información.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>											
			36. Es maltrato a la mujer, si ella se encuentra en una situación de desigualdad económica, cultural, social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>											
			37. Se considera maltrato a la mujer si se le impide desarrollarse profesionalmente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>											
	Violencia Espiritual	Ridiculizar sus creencias Religiosas. Obligar que la mujer acepte las creencias de otra persona	38. Es un acto de maltrato a la mujer ridiculizar sus creencias religiosas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>											
			39. Es considerado maltrato a la mujer obligarla a que acepte las creencias de otra persona.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>											
			40. El aceptar sus creencias religiosas es considerado maltrato a la mujer.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalmente de acuerdo</li> <li>• De acuerdo</li> <li>• Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>• En desacuerdo</li> <li>• Totalmente en desacuerdo</li> </ul>											

Observaciones :

---



---



---

FECHA DE REVISION: 17/11/2021



## Anexo 8: CUESTIONARIO VIRTUAL



### Cuestionario sobre la violencia de género y el maltrato a la mujer

La presente encuesta es parte de un proyecto de investigación que tiene por finalidad el obtener información acerca de " LA VIOLENCIA DE GENERO Y EL MALTRATO A LA MUJER ". Se pide responder con sinceridad todas las preguntas, pues tiene carácter de ANONIMO. Cada pregunta tiene cinco posibles respuestas.

 [camuchaarrunategui@gmail.com](mailto:camuchaarrunategui@gmail.com) (no se comparten)  
[Cambiar cuenta](#)



\*Obligatorio

1. Los golpes dados con la mano a una mujer son considerados violencia física, que debe ser denunciado \*

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

2. Las patadas propinadas a una mujer son consideradas violencia física, que debe ser denunciado \*

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

3. El ahorcamiento a una mujer para lastimarla es considerado un acto de violencia física, que debe ser denunciado \*

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

4. Las lesiones graves que se realizan a una mujer deben ser denunciados sin el consentimiento de la agraviada. \*

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

5. Los daños psicológicos que se realizan a una persona deben ser denunciados. \*

\*

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

6. Ser hostil con una persona se puede considerar violencia psicológica. \*

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

7. Una persona que tiene miedo, está siendo violentada psicológicamente. \*

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

8. Una mujer con depresión constante puede ser consecuencia de humillación que es considerada violencia psicológica. \*

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

9. Ninguna persona, incluyendo el esposo puede obligar a tener relaciones sexuales. \*

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

10. Decir, No a un acto sexual y realizado es ir en contra de la voluntad de la persona. \*

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

11. Una forma de maltrato a la mujer es controlar los recursos económicos. \*

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

12. La pareja o esposo que no aporta económicamente la pensión alimenticia es un grave delito, que debe ser denunciado \*

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

13. Negar el derecho a la propiedad o vivienda es un maltrato a la mujer y a la familia. \*

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

14. No aportar económicamente se puede considerar desigualdad y maltrato a la mujer. \*

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

15. Es maltrato a la mujer el impedimento al derecho a la información. \*

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

16. Es maltrato a la mujer, si ella se encuentra en una situación de desigualdad económica, cultural, social. \*

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo



17. Se considera maltrato a la mujer si se le impide desarrollarse profesionalmente. \*

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

18. Es un acto de maltrato a la mujer ridiculizar sus creencias religiosas. \*

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

19. Es considerado maltrato a la mujer obligarla a que acepte las creencias de otra persona. \*

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

20. El no aceptar sus creencias religiosas es considerado maltrato a la mujer. \*

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

## Anexo 9

### Analisis Estadístico Descriptivo de la Información

#### 1. Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	44	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	44	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### 2. Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,903	20

#### 3. Estadísticas de cada pregunta realizada en la presente investigación

	Media	Desv. Desviación	N
Los golpes con la mano deben ser denunciados	4,89	,321	44
Las patadas contra la mujer deben ser denunciadas	4,93	,255	44
El ahorcamiento debe ser denunciado	4,95	,211	44
La mujer con lesiones graves debe ser denunciados sin esperar el consentimiento	4,80	,509	44
Los daños psicológicos deben ser denunciados	4,80	,462	44
Ser hostil puede considerarse violencia psicológica	4,18	,870	44
Una persona temerosa, puede estar siendo violentada psicológicamente	4,20	,954	44

Una mujer con depresión puede ser víctima de violencia psicológica	4,14	1,002	44
Nadie debe ser obligada a tener relaciones sexuales, incluyendo a la pareja	4,84	,370	44
El decir "NO" en el acto sexual, y obligar hacerlo violencia sexual	4,55	,820	44
Controlar los recursos económicos de la mujer es una forma de maltrato	4,09	1,007	44
El esposo y/o pareja que no aporta para su familia la pensión alimenticia es un tipo de maltrato	4,41	,726	44
Negar el derecho a la propiedad o vivienda es un tipo de maltrato	4,48	,664	44
No aportar económicamente se puede considerar desigualdad y maltrato hacia la mujer	3,75	1,102	44
El impedimento al derecho a la información es un maltrato a la mujer	4,00	1,012	44
Es considerado maltrato a la mujer cuando tiene desigualdad económica, social	3,66	1,119	44
Si a una mujer se le impide desarrollarse profesionalmente es considerado maltrato a la mujer	4,34	,987	44
Ridiculizar las creencias de una mujer es considerado un maltrato hacia esta	4,20	1,002	44
Es considerado maltrato a la mujer obligarla a que se acepte las creencias de otra persona	4,23	,961	44
El no aceptar las creencias religiosas es considerado maltrato a la mujer	3,55	1,170	44

#### 4. Estadísticas de total de preguntas realizadas en la presente investigación

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Los golpes con la mano deben ser denunciados	82,09	96,224	,262	,904
Las patadas contra la mujer deben ser denunciadas	82,05	96,463	,289	,904
El ahorcamiento debe ser denunciado	82,02	96,767	,281	,904
La mujer con lesiones graves debe ser denunciados sin esperar el consentimiento	82,18	94,757	,298	,903
Los daños psicológicos deben ser denunciados	82,18	94,385	,377	,902
Ser hostil puede considerarse violencia psicológica	82,80	87,515	,596	,897
Una persona temerosa, puede estar siendo violentada psicológicamente	82,77	86,924	,570	,898
Una mujer con depresión puede ser víctima de violencia psicológica	82,84	86,881	,540	,899
Nadie debe ser obligada a tener relaciones sexuales, incluyendo a la pareja	82,14	96,027	,250	,904
El decir "NO" en el acto sexual, y obligar hacerlo violencia sexual	82,43	95,460	,115	,909
Controlar los recursos económicos de la mujer es una forma de maltrato	82,89	83,684	,720	,893
El esposo y/o pareja que no aporta para su familia la pensión alimenticia es un tipo de maltrato	82,57	90,995	,466	,900
Negar el derecho a la propiedad o vivienda es un tipo de maltrato	82,50	90,163	,584	,898

No aportar económicamente se puede considerar desigualdad y maltrato hacia la mujer	83,23	82,924	,689	,894
El impedimento al derecho a la información es un maltrato a la mujer	82,98	83,092	,752	,892
Es considerado maltrato a la mujer cuando tiene desigualdad económica, social	83,32	81,617	,747	,892
Si a una mujer se le impide desarrollarse profesionalmente es considerado maltrato a la mujer	82,64	83,027	,777	,891
Ridiculizar las creencias de una mujer es considerado un maltrato hacia esta	82,77	82,784	,778	,891
Es considerado maltrato a la mujer obligarla a que se acepte las creencias de otra persona	82,75	84,192	,729	,893
El no aceptar las creencias religiosas es considerado maltrato a la mujer	83,43	83,600	,608	,897

## 5. Estadísticas de escala de la presente investigación

Media	Varianza	Desv. Desviación	N de elementos
86,98	97,976	9,898	20

**6. Estadísticas Descriptivas para las 20 preguntas de las Variables de la presente Investigación Tamaño de la Muestra = 44**

PARTE 1		Los golpes con la mano deben ser denunciados	Las patadas contra la mujer deben ser denunciadas	El ahorcamiento debe ser denunciado	La mujer con lesiones graves debe ser denunciados sin esperar el consentimiento	Los daños psicológicos deben ser denunciados	Ser hostil puede considerarse violencia psicológica	Una persona temerosa, puede estar siendo violentada psicológicamente	Una mujer con depresión puede ser víctima de violencia psicológica
N	Válido	44	44	44	44	44	44	44	44
	Perdidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Media		4,89	4,93	4,95	4,80	4,80	4,18	4,20	4,14
Mediana		5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	4,00	4,00	4,00
Moda		5	5	5	5	5	4 <sup>a</sup>	5	5
Desv. Desviación		,321	,255	,211	,509	,462	,870	,954	1,002
Varianza		,103	,065	,044	,260	,213	,757	,911	1,004
Rango		1	1	1	2	2	4	4	4

## 6. Estadísticas Descriptivas para las 20 preguntas de las Variables de la presente Investigación Tamaño de la Muestra = 44

PARTE 2		Nadie debe ser obligada a tener relaciones sexuales, incluyendo a la pareja	El decir "NO" en el acto sexual, y obligar hacerlo violencia sexual	Controlar los recursos económicos de la mujer es una forma de maltrato	El esposo y/o pareja que no aporta para su familia la pensión alimenticia es un tipo de maltrato	Negar el derecho a la propiedad o vivienda es un tipo de maltrato	No aportar económicament e se puede considerar desigualdad y maltrato hacia la mujer	El impedimento al derecho a la información es un maltrato a la mujer	Es considerado maltrato a la mujer cuando tiene desigualdad económica, social
N	Válido	44	44	44	44	44	44	44	44
	Perdidos	0	0	0	0	0	0	0	0
	Media	4,84	4,55	4,09	4,41	4,48	3,75	4,00	3,66
	Mediana	5,00	5,00	4,00	5,00	5,00	4,00	4,00	3,50
	Moda	5	5	5	5	5	3 <sup>a</sup>	5	3
	Desv. Desviación	,370	,820	1,007	,726	,664	1,102	1,012	1,119
	Varianza	,137	,672	1,015	,526	,441	1,215	1,023	1,253
	Rango	1	4	4	2	2	4	4	4



**6. Estadísticas Descriptivas para las 20 preguntas de las Variables de la presente Investigación Tamaño de la Muestra = 44**

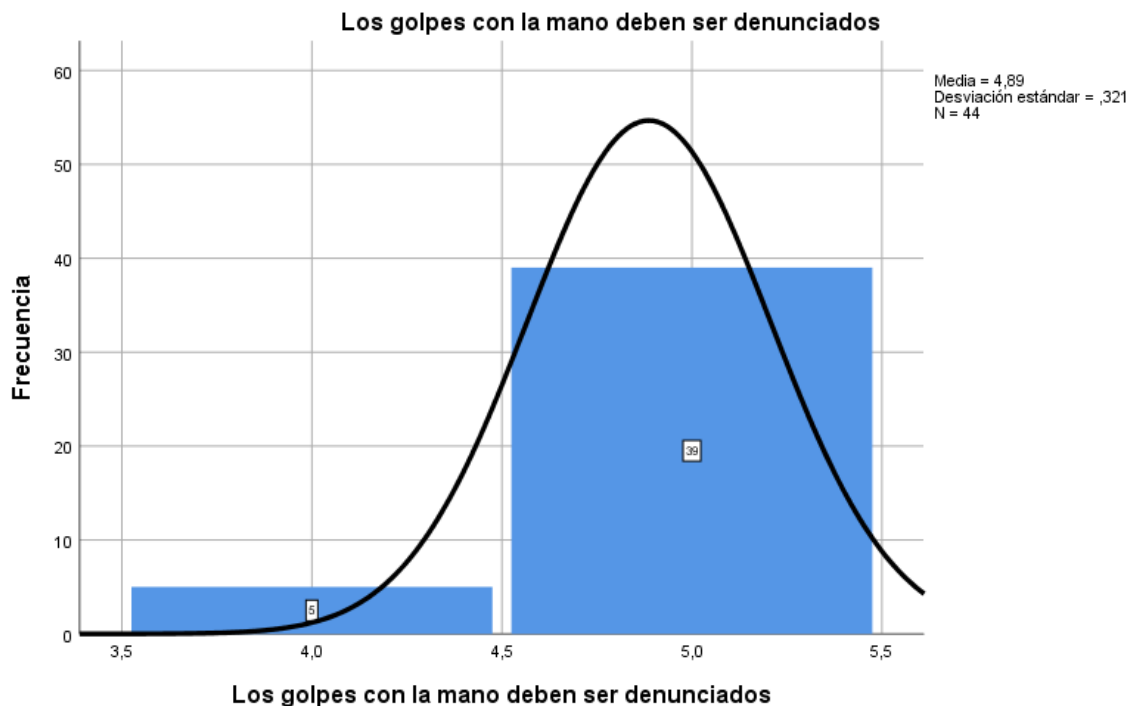
PARTE 3		Si a una mujer se le impide desarrollarse profesionalmente es considerado maltrato a la mujer	Ridiculizar las creencias de una mujer es considerado un maltrato hacia esta	Es considerado maltrato a la mujer obligarla a que se acepte las creencias de otra persona	El no aceptar las creencias religiosas es considerado maltrato a la mujer
N	Valido	44	44	44	44
	Perdidos	0	0	0	0
	Media	4,34	4,20	4,23	3,55
	Mediana	5,00	4,50	4,00	3,00
	Moda	5	5	5	3
	Desv. Desviación	,987	1,002	,961	1,170
	Varianza	,974	1,004	,924	1,370
	Rango	4	4	4	4

## 7. Tablas de frecuencia e Histograma del análisis de datos

**Tabla 1: Los golpes con la mano deben ser denunciados**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DE ACUERDO	5	11,4	11,4	11,4
	TOTALMENTE DE ACUERDO	39	88,6	88,6	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

**Gráfico 1: Histograma Los golpes con la mano deben ser denunciados**



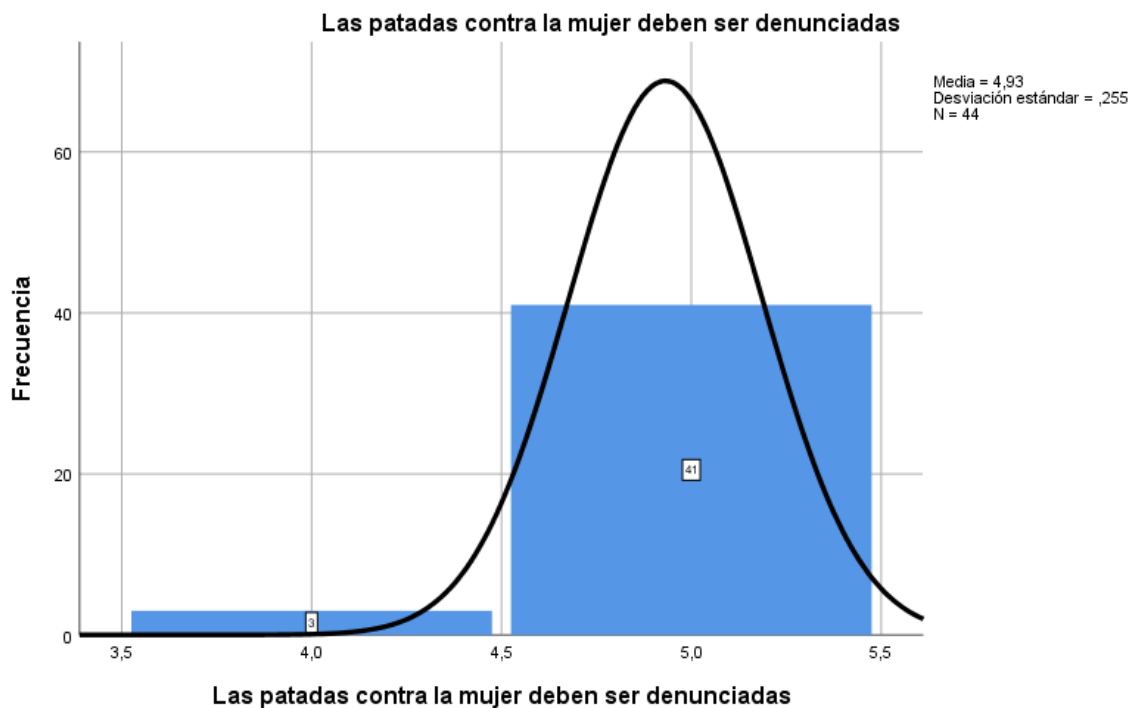
### Interpretación:

Se indago sobre la primera pregunta, Los golpes con la mano deben ser denunciados, se puede apreciar que el 89% de los colaboradores estuvieron totalmente de acuerdo y el 11% estuvo de acuerdo, por estos resultados, se puede interpretar que hay conocimiento con respecto al tema.

**Tabla 2: Las patadas contra la mujer deben ser denunciadas**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DE ACUERDO	3	6,8	6,8	6,8
	TOTALMENTE DE ACUERDO	41	93,2	93,2	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

**Gráficos 2: Histograma Las patadas contra la mujer deben ser denunciadas**



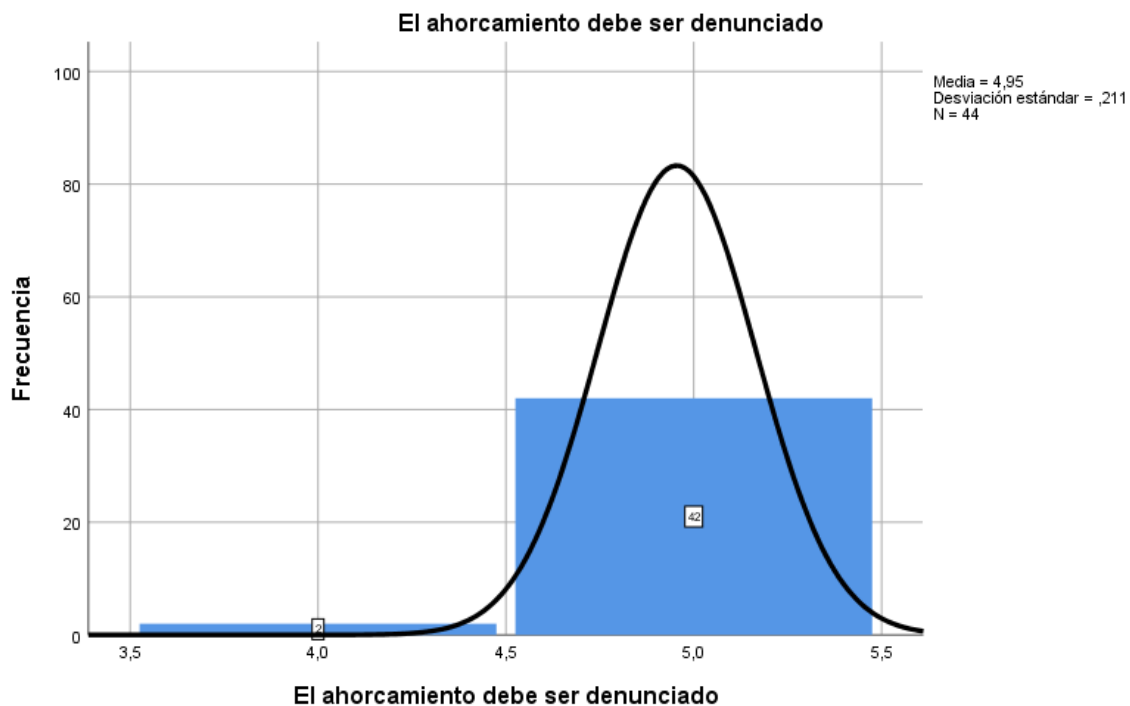
**Interpretación:**

El 93% de las respuestas estuvo totalmente de acuerdo en que las patadas contra la mujer deben ser denunciadas y un 3% solo estuvo de acuerdo con esto. Aquí apreciamos que los colaboradores tienen una idea clara de cómo resolver casos de violencia.

**Tabla 3: El ahorcamiento debe ser denunciado**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DE ACUERDO	2	4,5	4,5	4,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO	42	95,5	95,5	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

**Gráfico 3: Histograma El ahorcamiento debe ser denunciado**



**Interpretación:**

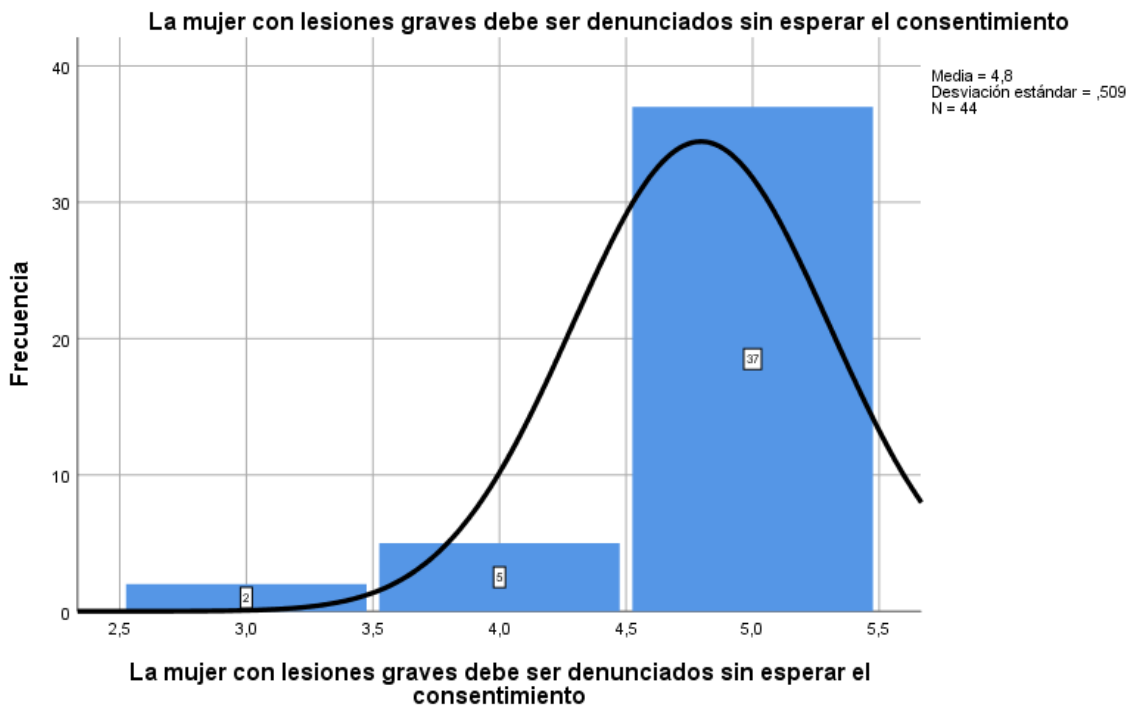
Con respecto a el ahorcamiento debe ser denunciado, contamos con respuestas positivas, el 95% de las respuestas estuvieron totalmente de acuerdo, y un 5% estuvo solo de acuerdo,

**Tabla 4: La mujer con lesiones graves debe ser denunciados sin esperar el consentimiento**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	2	4,5	4,5	4,5
	DE ACUERDO	5	11,4	11,4	15,9
	TOTALMENTE DE ACUERDO	37	84,1	84,1	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

**Gráfico 4: Histograma La mujer con lesiones graves debe ser denunciados sin esperar el consentimiento**

tot



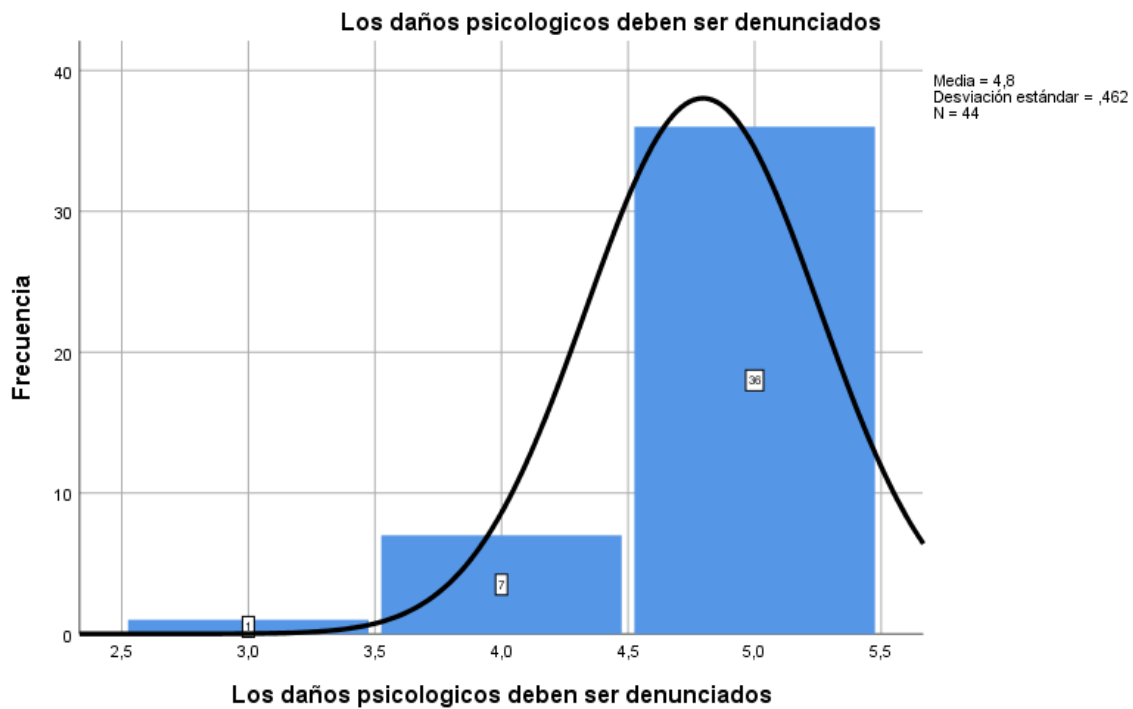
**Interpretación:**

En el caso de la mujer con graves lesiones graves debe ser denunciados sin esperar el consentimiento, tuvimos un 84% de colaboradores totalmente de acuerdo con esto, un 11% estuvo de acuerdo, y solo un 5% no lo tuvo claro.

**Tabla 5: Los daños psicológicos deben ser denunciados**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	1	2,3	2,3	2,3
	DE ACUERDO	7	15,9	15,9	18,2
	TOTALMENTE DE ACUERDO	36	81,8	81,8	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

**Gráfico 5: Histograma Los daños psicológicos deben ser denunciados**



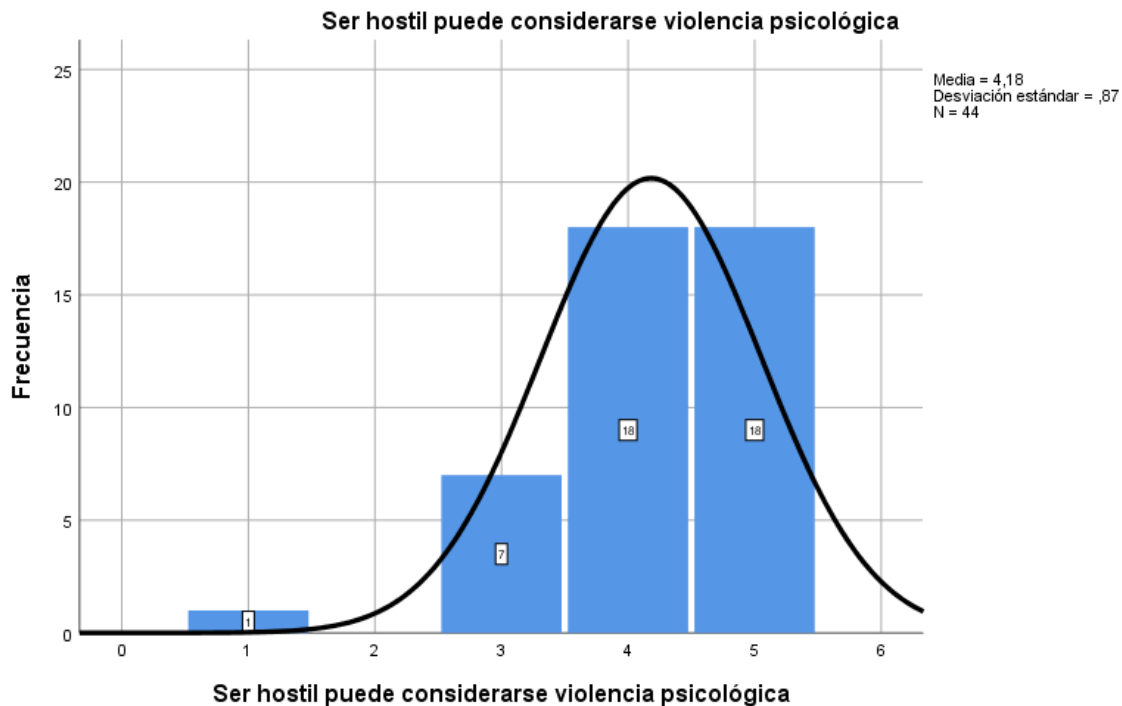
**Interpretación:**

Los colaboradores estuvieron de acuerdo en que los daños psicológicos deben ser denunciados con un 81% en estar totalmente de acuerdo y un 16% en estar de acuerdo, pero solo 2% no estuvieron completamente seguros de esto.

**Tabla 6: Ser hostil puede considerarse violencia psicológica**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	2,3	2,3	2,3
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	7	15,9	15,9	18,2
	DE ACUERDO	18	40,9	40,9	59,1
	TOTALMENTE DE ACUERDO	18	40,9	40,9	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

**Gráfico 6: Histograma Ser hostil puede considerarse violencia psicológica**



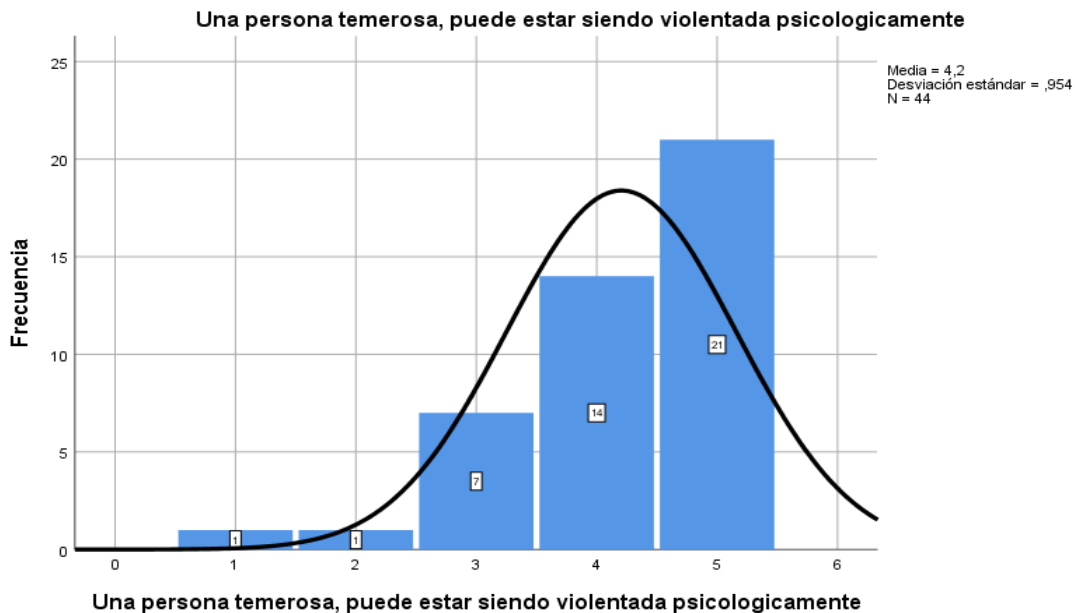
**Interpretación:**

En la afirmación ser hostil puede considerarse violencia psicológica vemos que el 82% estuvo totalmente de acuerdo con esta, un 16% no tenía clara la idea y solo un 2% tuvo una respuesta contraria con los demás.

**Tabla 7: Una persona temerosa, puede estar siendo violentada psicológicamente**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	2,3	2,3	2,3
	EN DESACUERDO	1	2,3	2,3	4,5
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	7	15,9	15,9	20,5
	DE ACUERDO	14	31,8	31,8	52,3
	TOTALMENTE DE ACUERDO	21	47,7	47,7	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

**Gráfico 7: Histograma Una persona temerosa, puede estar siendo violentada psicológicamente**



Interpretación:

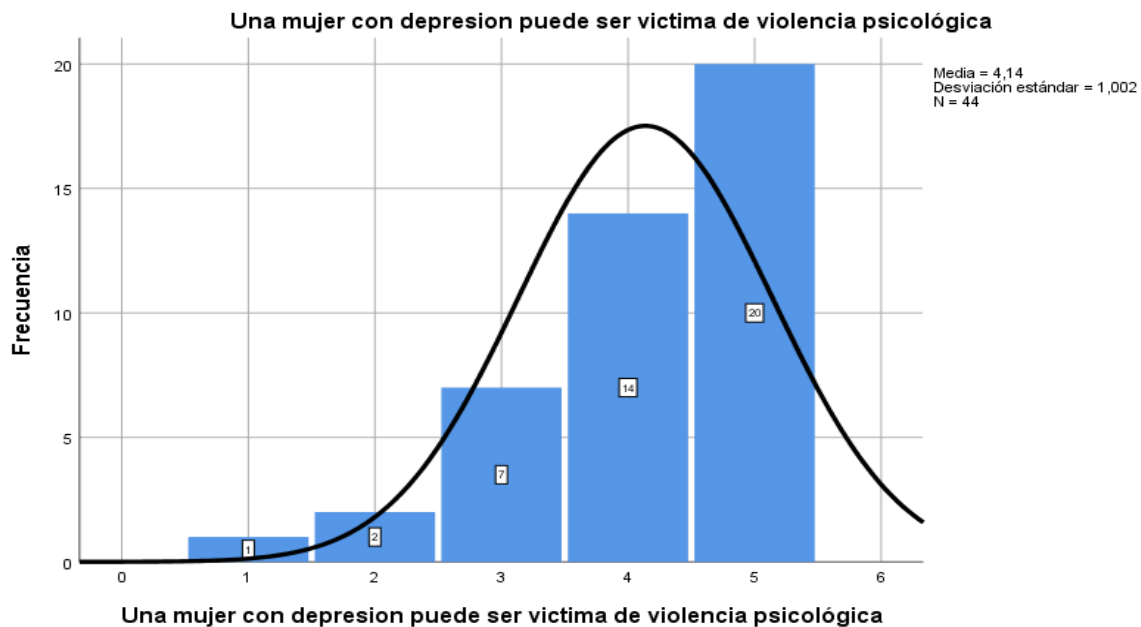
En esta afirmación los colaboradores tuvieron respuestas diferentes un 80% estuvo totalmente de acuerdo con que una persona temerosa, puede estar siendo violentada psicológicamente, un 16% no tenía una opinión clara y un 4% esta em contra esta encuesta.



**Tabla 8: Una mujer con depresión puede ser víctima de violencia psicológica**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	2,3	2,3	2,3
	EN DESACUERDO	2	4,5	4,5	6,8
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	7	15,9	15,9	22,7
	DE ACUERDO	14	31,8	31,8	54,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO	20	45,5	45,5	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

**Gráfico 8: Histograma Una mujer con depresión puede ser víctima de violencia psicológica**



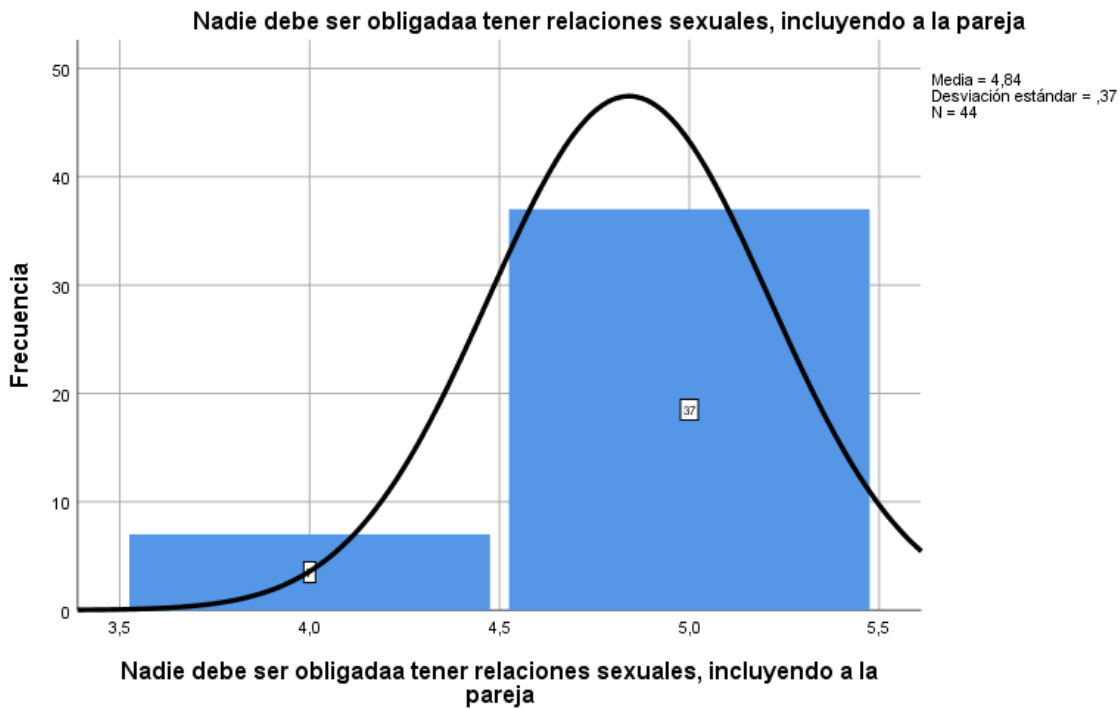
**Interpretación:**

Se estableció que un 73% de colaboradores están totalmente de acuerdo con que una mujer con depresión puede ser víctima de violencia psicológica, un 16% no está de acuerdo o en desacuerdo, contra un 7% que piensan todo lo contrario.

**Tabla 9: Nadie debe ser obligada a tener relaciones sexuales, incluyendo a la pareja**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DE ACUERDO	7	15,9	15,9	15,9
	TOTALMENTE DE ACUERDO	37	84,1	84,1	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

**Gráfico 9: Histograma Nadie debe ser obligada a tener relaciones sexuales, incluyendo a la pareja**



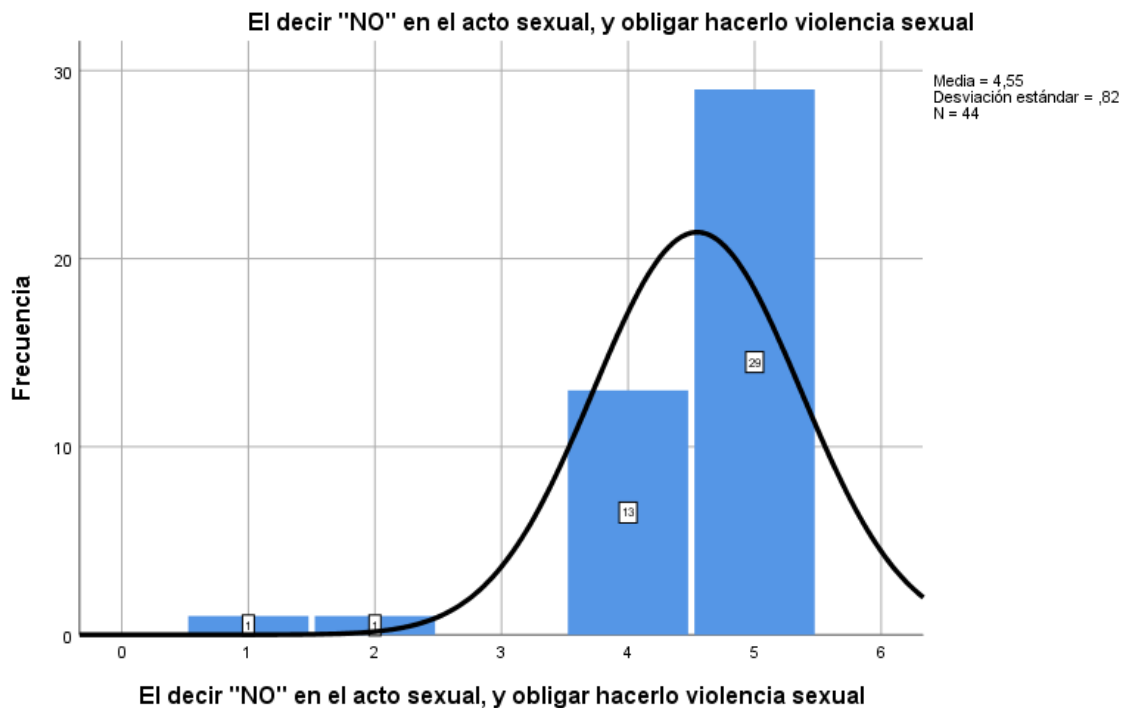
**Interpretación:**

En la afirmación Nadie debe ser obligada a tener relaciones sexuales, incluyendo a la pareja, las respuestas fueron positivas, teniendo un 84% de colabores estando totalmente de acuerdo y un 16% de acuerdo

**Tabla 10: El decir "NO" en el acto sexual, y obligar hacerlo violencia sexual**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	2,3	2,3	2,3
	EN DESACUERDO	1	2,3	2,3	4,5
	DE ACUERDO	13	29,5	29,5	34,1
	TOTALMENTE DE ACUERDO	29	65,9	65,9	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

**Gráfico 10: El decir "NO" en el acto sexual, y obligar hacerlo violencia sexual**



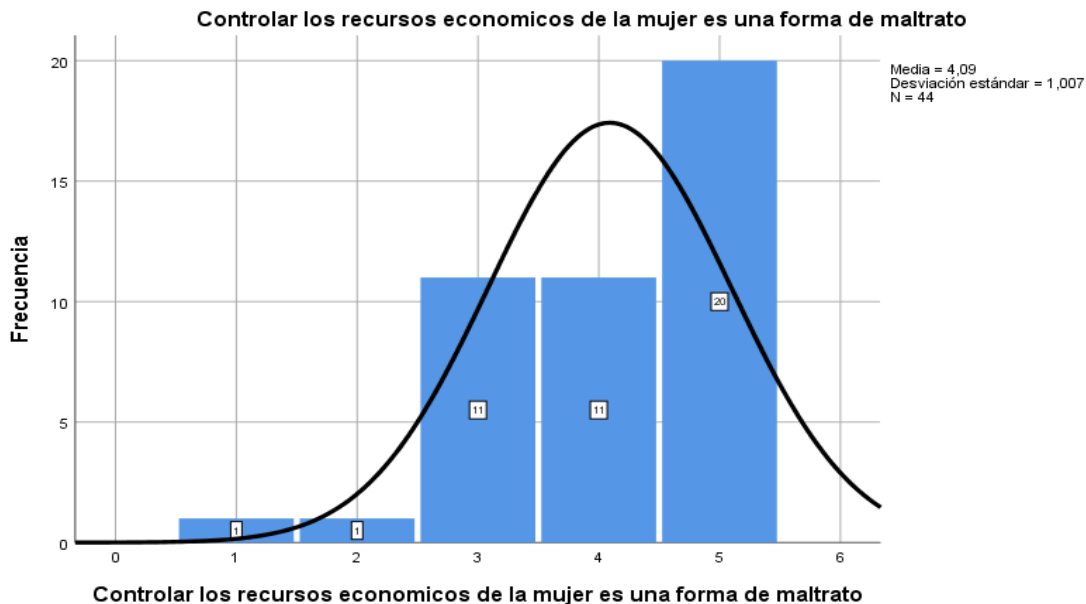
**Interpretación:**

En la pregunta el decir "NO" en el acto sexual, y obligar hacerlo es violencia sexual, encontramos dos posiciones entre los colaboradores, teniendo un 96% de colaboradores estando totalmente de acuerdo y un 4% contradiciendo a esta.

**Tabla 11: Controlar los recursos económicos de la mujer es una forma de maltrato**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	2,3	2,3	2,3
	EN DESACUERDO	1	2,3	2,3	4,5
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	11	25,0	25,0	29,5
	DE ACUERDO	11	25,0	25,0	54,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO	20	45,5	45,5	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

**Gráfico 11: Histograma Controlar los recursos económicos de la mujer es una forma de maltrato**



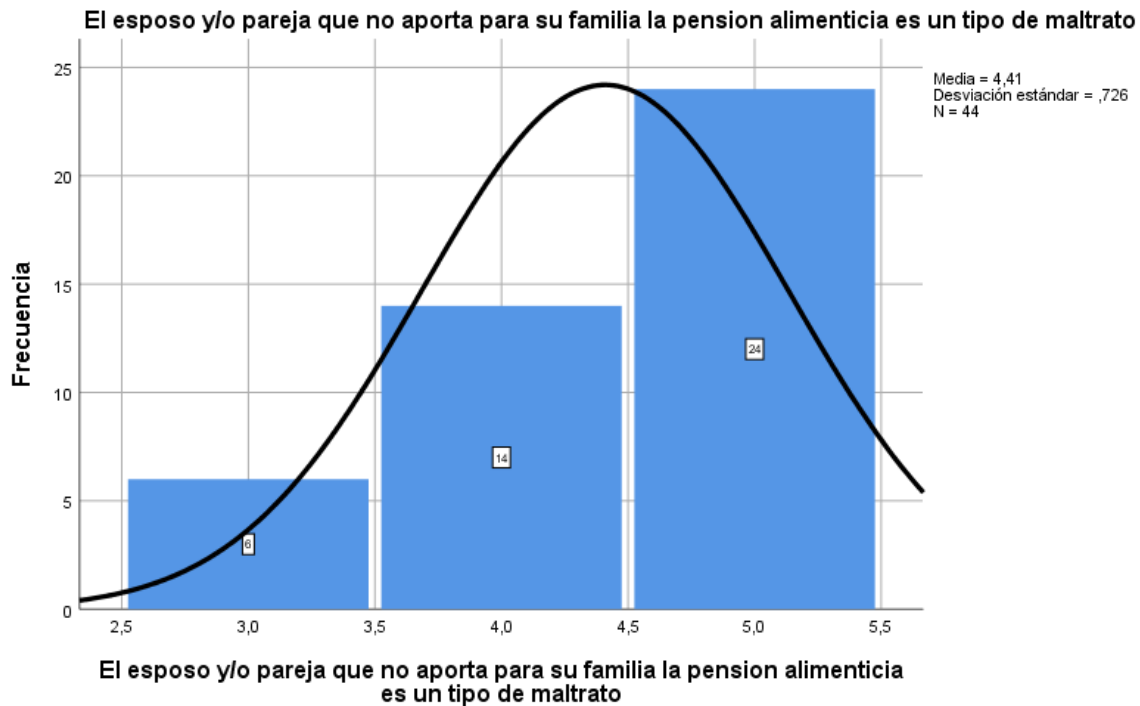
**Interpretación:**

Los colaboradores tuvieron opiniones distintas con respecto a controlar los recursos económicos de la mujer es una forma de maltrato, teniendo un 70% de respuestas de acuerdo, un 25% indeciso con su opinión y un 5% tiene una respuesta negativa estando totalmente en desacuerdo.

**Tabla 12: El esposo y/o pareja que no aporta para su familia la pensión alimenticia es un tipo de maltrato**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	6	13,6	13,6	13,6
	DE ACUERDO	14	31,8	31,8	45,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO	24	54,5	54,5	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

**Gráfico 12: Histograma El esposo y/o pareja que no aporta para su familia la pensión alimenticia es un tipo de maltrato**



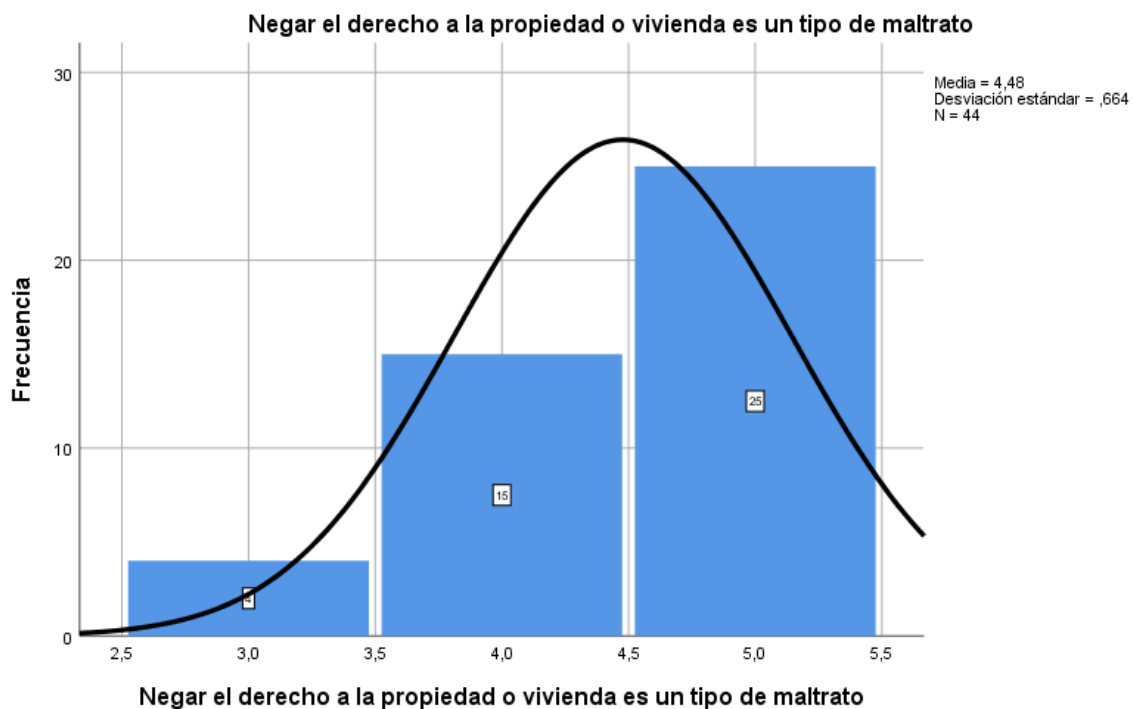
**Interpretación:**

El 54% de respuestas fueron totalmente de acuerdo que el esposo y/o pareja no que no aporta para su familia la pensión alimenticia es un tipo de maltrato, mientras, un 32% tiene dudas de esto y un 14% está totalmente en desacuerdo con esta.

**Tabla 13: Negar el derecho a la propiedad o vivienda es un tipo de maltrato**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	4	9,1	9,1	9,1
	DE ACUERDO	15	34,1	34,1	43,2
	TOTALMENTE DE ACUERDO	25	56,8	56,8	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

**Gráfico 13: Histograma Negar el derecho a la propiedad o vivienda es un tipo de maltrato**



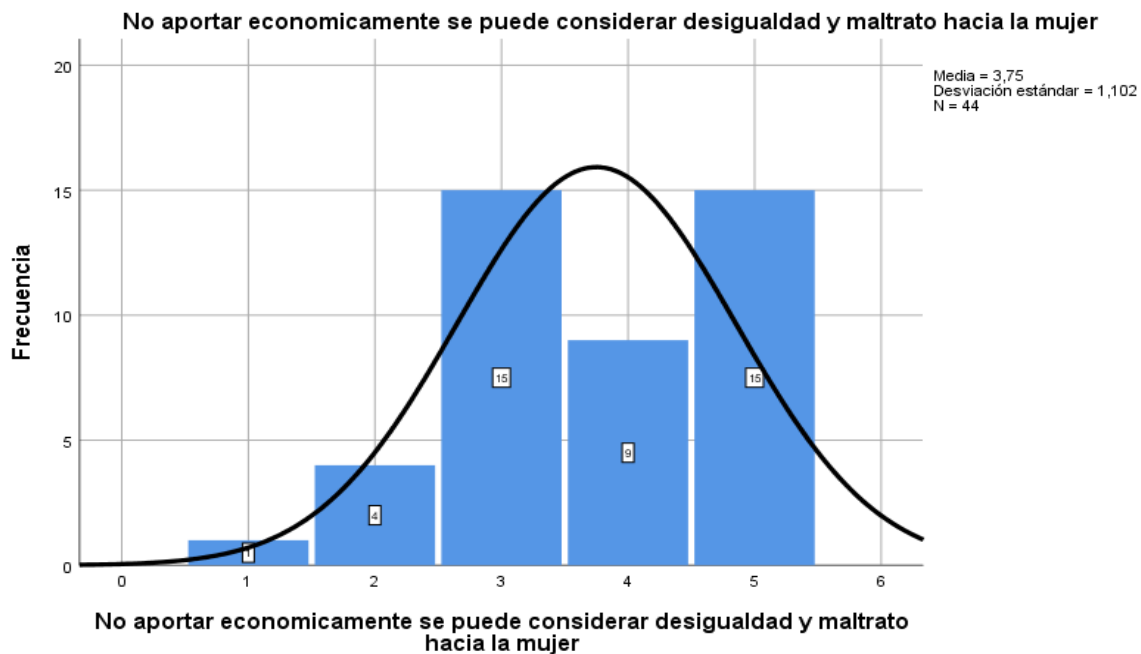
**Interpretación:**

En la afirmación negar el derecho a la propiedad o vivienda es un tipo de maltrato, vemos que los colaboradores estuvieron totalmente de acuerdo con un 57%, 34% no tenían una idea clara y el 9% de respuestas están en un desacuerdo total,

**Tabla 14: No aportar económicamente se puede considerar desigualdad y maltrato hacia la mujer**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	2,3	2,3	2,3
	EN DESACUERDO	4	9,1	9,1	11,4
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	15	34,1	34,1	45,5
	DE ACUERDO	9	20,5	20,5	65,9
	TOTALMENTE DE ACUERDO	15	34,1	34,1	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

**Gráfico 14: Histograma No aportar económicamente se puede considerar desigualdad y maltrato hacia la mujer**



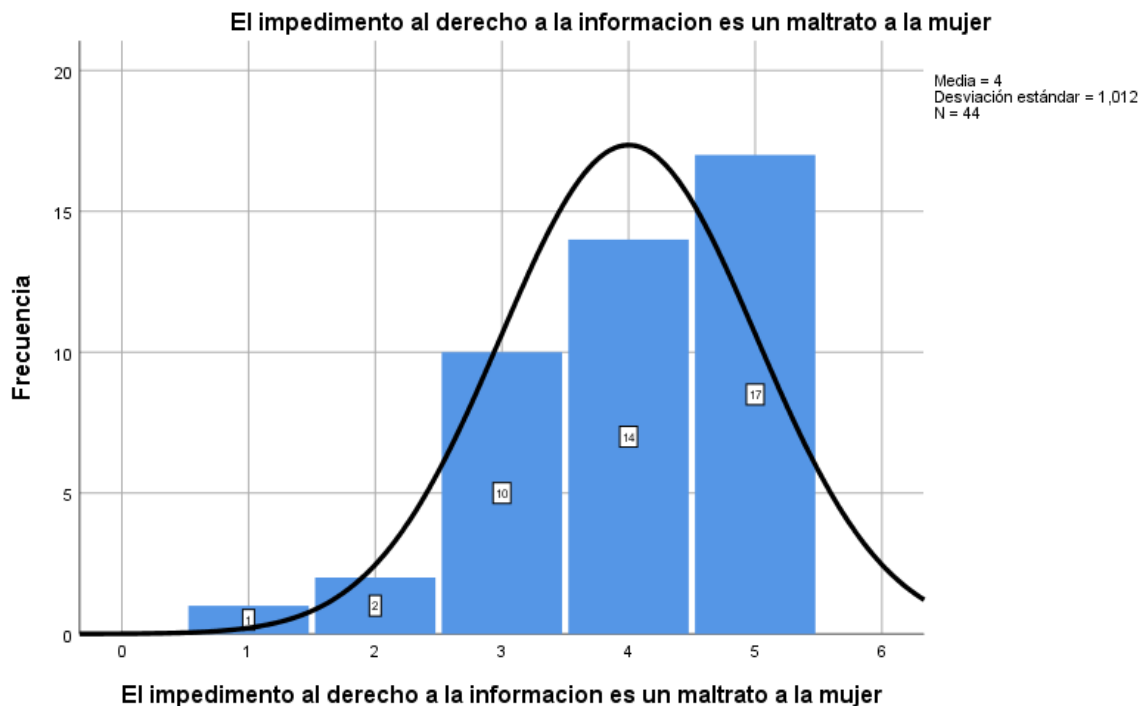
**Interpretación:**

Se indagó que el no aportar económicamente se puede considerar desigualdad y maltrato hacia la mujer, dando como resultado que el 55% de colaboradores este totalmente de acuerdo, el 34% este indeciso y el 11% piense de manera contraria.

**Tabla 15: El impedimento al derecho a la información es un maltrato a la mujer**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	2,3	2,3	2,3
	EN DESACUERDO	2	4,5	4,5	6,8
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	10	22,7	22,7	29,5
	DE ACUERDO	14	31,8	31,8	61,4
	TOTALMENTE DE ACUERDO	17	38,6	38,6	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

**Gráfico 15: Histograma El impedimento al derecho a la información es un maltrato a la mujer**



**Interpretación:**

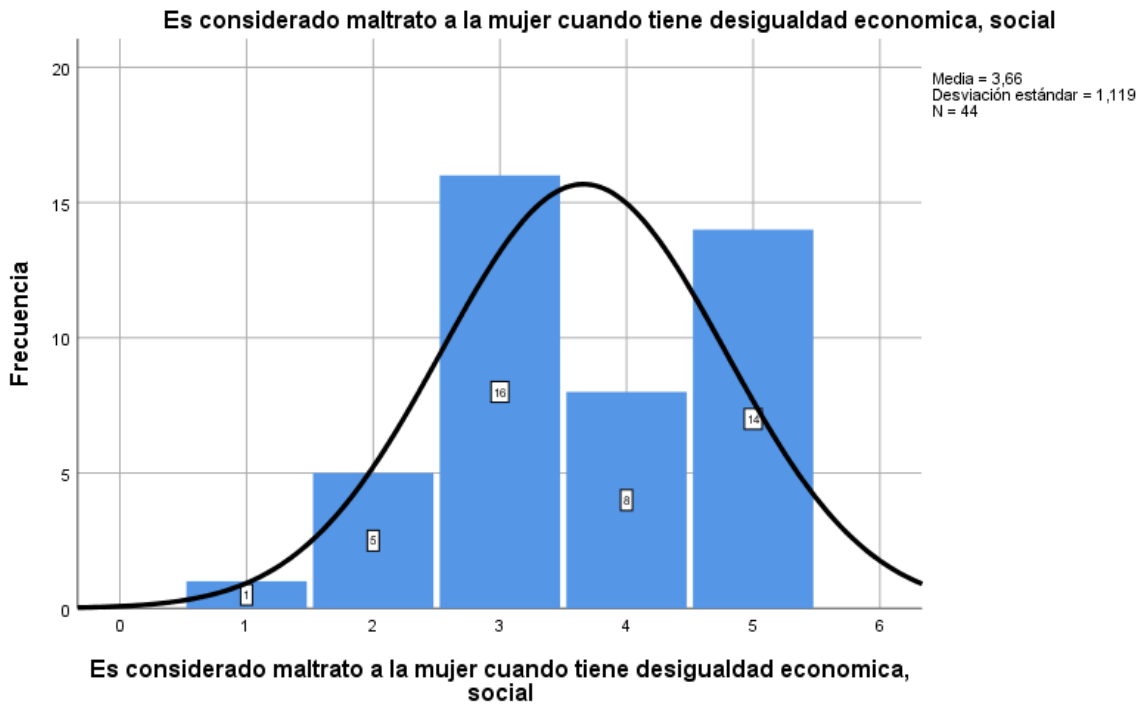
El 70% de colaboradores opinaron que están totalmente de acuerdo con que el impedimento al derecho a la información es un maltrato a la mujer, un 7% no concordó con esta y un 7% no tuvo una respuesta clara.



**Tabla 16: Es considerado maltrato a la mujer cuando tiene desigualdad económica, social**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	2,3	2,3	2,3
	EN DESACUERDO	5	11,4	11,4	13,6
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	16	36,4	36,4	50,0
	DE ACUERDO	8	18,2	18,2	68,2
	TOTALMENTE DE ACUERDO	14	31,8	31,8	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

**Gráfico 16: Histograma Es considerado maltrato a la mujer cuando tiene desigualdad económica, social**



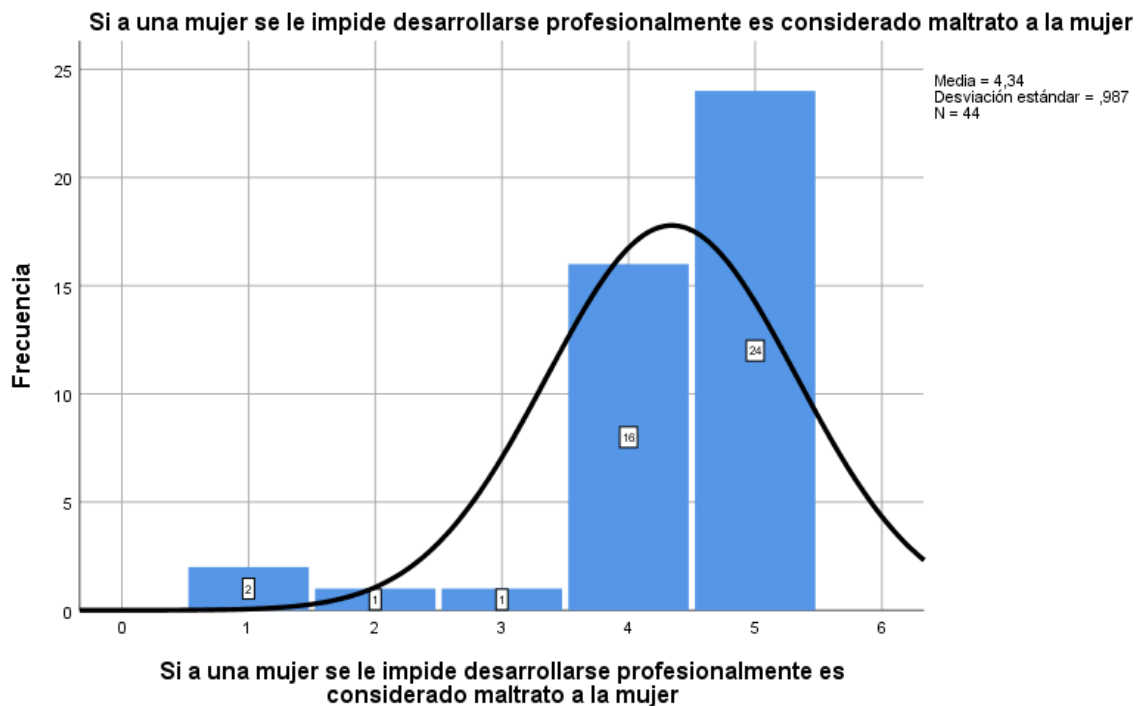
**Interpretación:**

Se estableció que el 50% de los colaboradores estuvieron de acuerdo en que es considerado maltrato a la mujer cuando tienen desigualdad económica, social, mientras un 36% no sabía cuál era su opinión final un 14% estuvo en contra de esta.

**Tabla 17: Si a una mujer se le impide desarrollarse profesionalmente es considerado maltrato a la mujer**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	2	4,5	4,5	4,5
	EN DESACUERDO	1	2,3	2,3	6,8
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	1	2,3	2,3	9,1
	DE ACUERDO	16	36,4	36,4	45,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO	24	54,5	54,5	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

**Gráfico 17: Histograma Si a una mujer se le impide desarrollarse profesionalmente es considerado maltrato a la mujer**



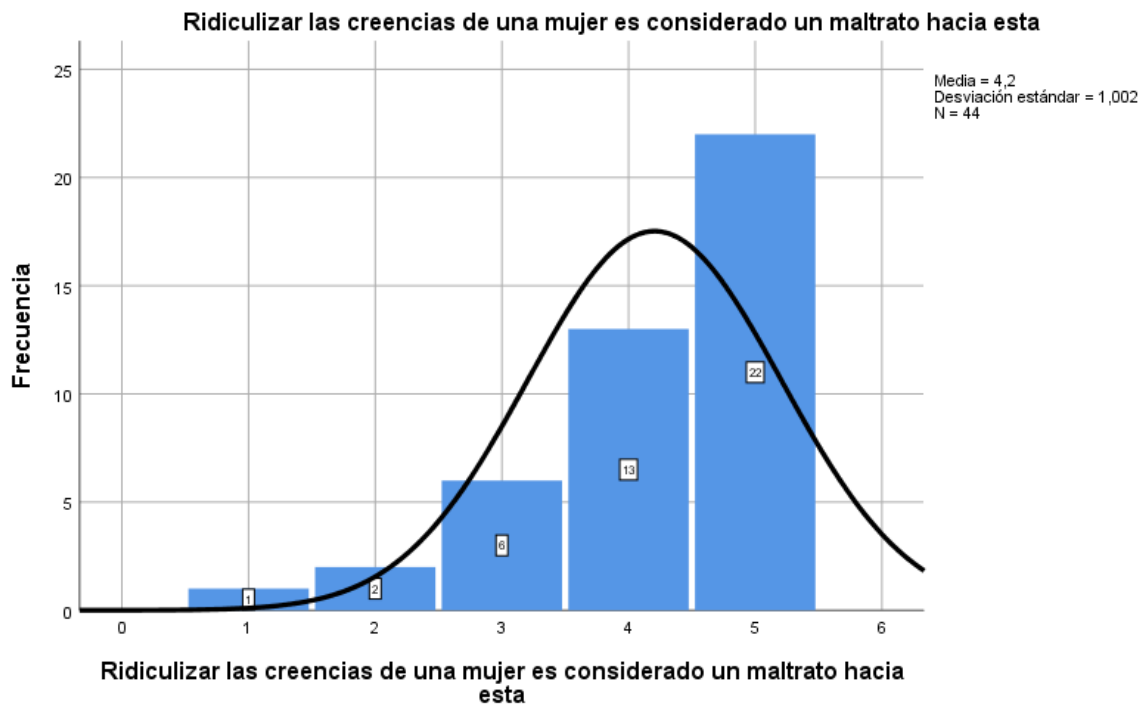
**Interpretación:**

En la afirmación si a una mujer se le impide desarrollarse profesionalmente es considerado maltrato a la mujer, un 91% de colaboradores estuvieron de acuerdo, mientras un 7% pensaban lo contrario y solo un 2% no tenía una opinión clara de esta.

**Tabla 18: Ridiculizar las creencias de una mujer es considerado un maltrato hacia esta**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	2,3	2,3	2,3
	EN DESACUERDO	2	4,5	4,5	6,8
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	6	13,6	13,6	20,5
	DE ACUERDO	13	29,5	29,5	50,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	22	50,0	50,0	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

**Gráfico 18: Histograma Ridiculizar las creencias de una mujer es considerado un maltrato hacia esta**



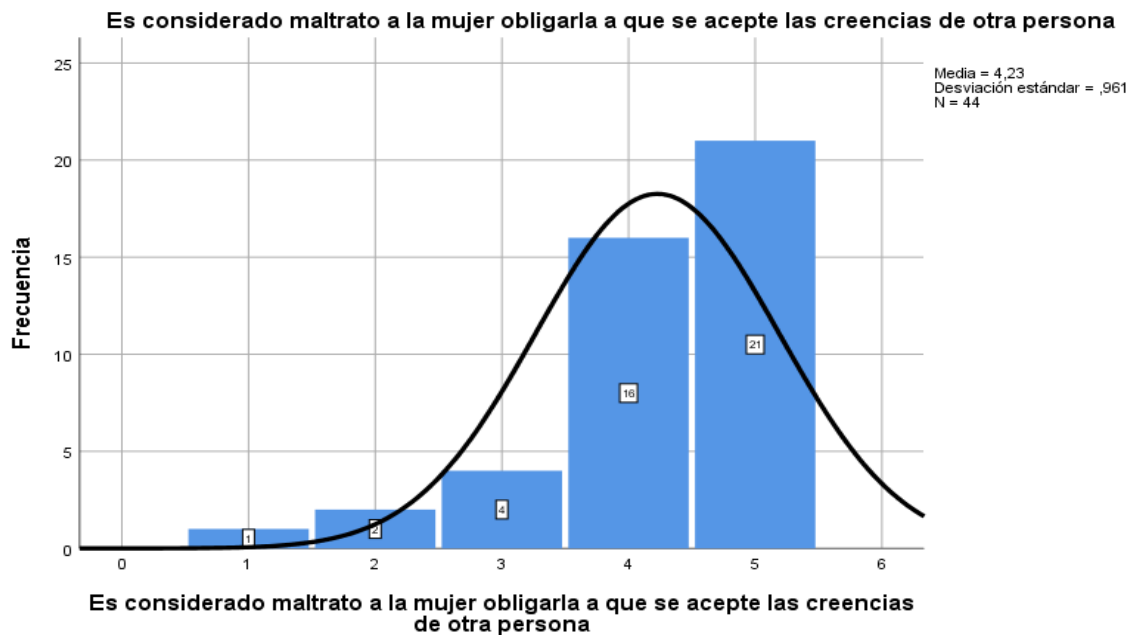
**Interpretación:**

En este cuestionario se analizó que el ridiculizar las creencias de una mujer es considerado un maltrato hacia esta, donde un 79% de los colaboradores concordaban con esta, un 14% no opinó claramente y un 7% estaba en desacuerdo.

**Tabla 19: Es considerado maltrato a la mujer obligarla a que se acepte las creencias de otra persona**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	2,3	2,3	2,3
	EN DESACUERDO	2	4,5	4,5	6,8
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	4	9,1	9,1	15,9
	DE ACUERDO	16	36,4	36,4	52,3
	TOTALMENTE DE ACUERDO	21	47,7	47,7	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

**Gráfico 19: Histograma Es considerado maltrato a la mujer obligarla a que se acepte las creencias de otra persona**



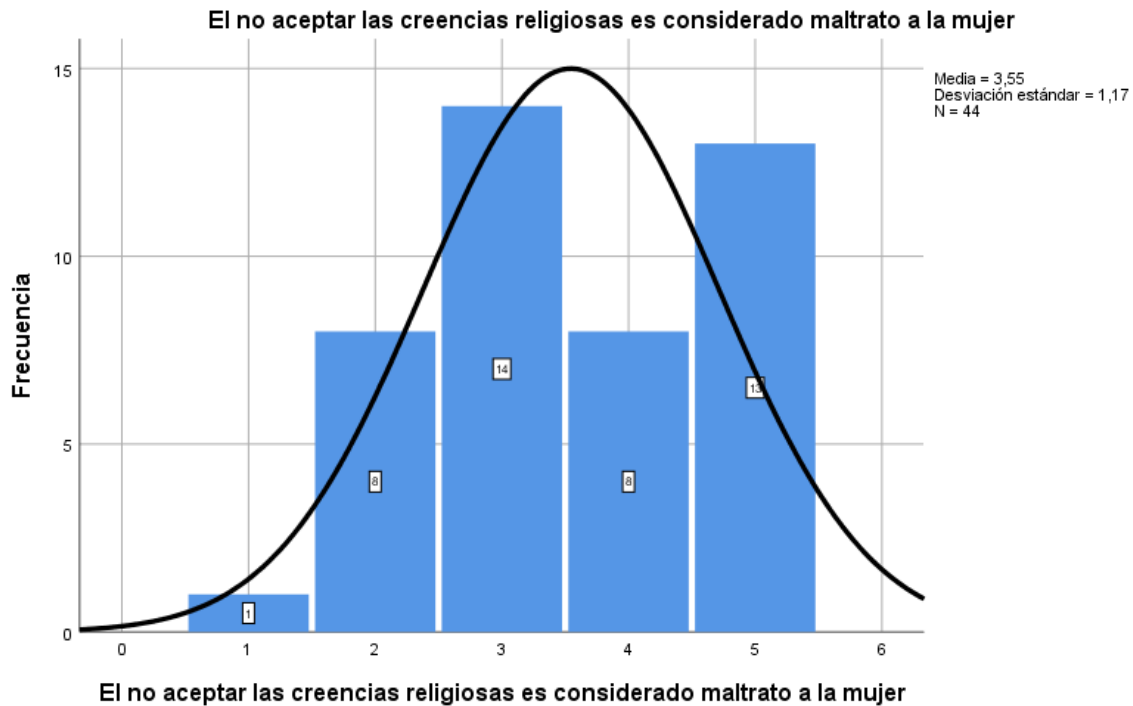
**Interpretación:**

Se indaga con este formulario que un 84% de los colaboradores están totalmente de acuerdo en que es considerado maltrato a la mujer obligarla a que se acepte las creencias de otra persona, un 7% opina todo lo contrario y un 9% no tiene una opinión concreta.

**Tabla 20: El no aceptar las creencias religiosas es considerado maltrato a la mujer**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	2,3	2,3	2,3
	EN DESACUERDO	8	18,2	18,2	20,5
	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	14	31,8	31,8	52,3
	DE ACUERDO	8	18,2	18,2	70,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO	13	29,5	29,5	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

**Gráfico 20: Histograma El no aceptar las creencias religiosas es considerado maltrato a la mujer**



**Interpretación:**

El 48% de los colaboradores opinó estar totalmente de acuerdo con el no aceptar las creencias religiosas es considerado maltrato a la mujer, mientras un 20% opinaba lo contrario y un 32% no está de acuerdo ni en desacuerdo.

## Anexo 10

### Resultado de la Prueba Estadística de la Hipótesis General

Tabla 21: Correlación de La violencia de genero con el maltrato a la mujer

#### Prueba de Hipótesis General:

H0: No existe relación entre V1 La Violencia de Genero y V2 El Maltrato a la Mujer

H1: Existe relación entre V1 La Violencia de Genero y V2 El Maltrato a la Mujer

#### Inferencia Estadística:

Se ha evidenciado una correlación media moderada, entre La Violencia de Género y el Maltrato a la Mujer equivalente al 67%; encontrando una alta significación estadística entre las variables investigadas.

#### Correlaciones

		LA VIOLENCIA DE GENERO	EL MALTRATO A LA MUJER
LA VIOLENCIA DE GENERO	Correlación de Pearson	1	,670**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	44	44
EL MALTRATO A LA MUJER	Correlación de Pearson	,670**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	44	44

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

## Resultado de la Prueba Estadística de la Hipótesis Específica 1 en la presente Investigación

**Tabla 22: Correlación de La Violencia Física y El Maltrato a la Mujer**

### Prueba de Hipótesis Específica 1

H0: No existe relación entre La Violencia Física y El Maltrato a la Mujer

H1: Existe relación entre la Violencia Física y el Maltrato a la Mujer

### Inferencia Estadística:

Se ha evidenciado una correlación media baja, entre La violencia física y el maltrato a la mujer equivalente al 32.2%; encontrando una alta significación estadística entre las variables investigadas.

### Correlaciones

		VIOLENCIA FISICA	EL MALTRATO A LA MUJER
VIOLENCIA FISICA	Correlación de Pearson	1	,322*
	Sig. (bilateral)		,033
	N	44	44
EL MALTRATO A LA MUJER	Correlación de Pearson	,322*	1
	Sig. (bilateral)	,033	
	N	44	44

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

## Resultado de la Prueba Estadística de la Hipótesis Específica 2

Tabla 23: Correlación de La Violencia Psicológica y EL Maltrato a la Mujer

### Prueba de Hipótesis Específica 2

H0: No existe relación entre La Violencia Psicológica y El Maltrato a la Mujer

H1: Existe relación entre La Violencia Psicológica y El Maltrato a la Mujer

### Inferencia Estadística:

Se ha evidenciado una correlación media moderada, entre La violencia de género y el maltrato a la mujer equivalente al 61.2%; encontrando una significación media estadística entre las variables investigadas.

### Correlaciones

		VIOLENCIA PSICOLOGICA	EL MALTRATO A LA MUJER
VIOLENCIA PSICOLOGICA	Correlación de Pearson	1	,612**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	44	44
EL MALTRATO A LA MUJER	Correlación de Pearson	,612**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	44	44

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).



## Resultado de la Prueba Estadística de la Hipótesis Especifica 3

**Tabla 24: Correlación de La Violencia Sexual y El Maltrato a la Mujer**

### Prueba de Hipótesis Específica 3

H0: No existe relación entre La Violencia Sexual y El Maltrato a la Mujer

H1: Existe relación entre La Violencia Sexual y El Maltrato a la Mujer

### Inferencia Estadística:

Se ha evidenciado una correlación baja, entre La violencia sexual y el maltrato a la mujer equivalente al 19.1%; encontrando una baja significación estadística entre las variables investigadas

		Correlaciones	
		VIOLENCIA SEXUAL	EL MALTRATO A LA MUJER
VIOLENCIA SEXUAL	Correlación de Pearson	1	,191
	Sig. (bilateral)		,213
	N	44	44
EL MALTRATO A LA MUJER	Correlación de Pearson	,191	1
	Sig. (bilateral)	,213	
	N	44	44